

Norman Martin

“Biografía del virrey de la Nueva España, don Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, segundo duque de Alburquerque, y las instrucciones y memoria de su gobierno (1702-1711)”

p. 31-98

*Dos documentos virreinales*  
*Las instrucciones al virrey Luis de Velasco II*  
*y las instrucciones y memoria*  
*del segundo duque de Alburquerque*

Ernesto de la Torre Villar (compilación y presentación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2010

102 p.

(Serie Documental 28)

ISBN 978-607-02-1217-8

Formato: PDF

Publicado en línea: 10 de diciembre de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/517/documentos\\_virreinales.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/517/documentos_virreinales.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



BIOGRAFÍA DEL VIRREY DE LA NUEVA ESPAÑA,  
DON FRANCISCO FERNÁNDEZ DE LA CUEVA ENRÍQUEZ,  
SEGUNDO DUQUE DE ALBURQUERQUE,  
Y LAS INSTRUCCIONES Y MEMORIA DE SU GOBIERNO  
(1702-1711).

NORMAN MARTIN

LA ADMINISTRACIÓN DEL VIRREY ALBURQUERQUE

*Primera parte*

El primer virrey nombrado por el nuevo monarca Borbón, el joven Felipe V, al inaugurarse el gobierno de la Casa de Borbón en Madrid, a principios de 1701, fue para Nueva España. El enredoso cambio dinástico que siguió a la muerte del rey habsburgo Carlos II, en 1700, llevó a España dos años más tarde a la Guerra de la Sucesión (1702-1713).<sup>1</sup>

Este suceso así como la dilatada extensión geográfica de Nueva España y los complicados problemas internos de este reino, exigían la presencia de un virrey no sólo adicto a la causa política borbónica, sino también de un gobernante dotado ampliamente para conservar la tranquilidad del territorio novohispano y estimular su productividad económica. El hombre escogido y luego nombrado virrey por Felipe V, el 28 de abril de 1702, fue el décimo duque de Alburquerque, don Francisco Fernández de la Cueva.<sup>2</sup>

Don Francisco, sobrino en doble grado del virrey que con igual título nobiliario había gobernado Nueva España entre 1653 y 1660,

<sup>1</sup> Entre muchos historiadores que han escrito sobre estos sucesos, véase F. Soldevila, *Historia de España*, 2a. ed., Barcelona, 1963, V, p. 249-298.

<sup>2</sup> Real cédula de Felipe V, Madrid, 25 de abril de 1702, en AGN, *Reales Cédulas Duplicadas*, t. 44, f. 84 y ss., citadas en J. Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al estudio de los virreyes de Nueva España, 1535-1746*, México, 1955-1963, I, p. 160-161.

nació en Génova a mediados del siglo decimoséptimo, hijo primogénito de esposos de ilustre y noble linaje. Su padre fue don Melchor de la Cueva y Enríquez, el noveno duque de Alburquerque, conde de Ledesma y Huelma y marqués de Cuéllar, que desempeñó varios altos oficios de la corte española, entre ellos consejero de Estado y general de la armada del océano. Por el lado materno, doña Ana Rosalía Fernández de Cueva, tía carnal de don Melchor y vinculada con otros linajes nobles, había venido como niña a la Nueva España en 1653 con la familia del virrey, el VIII duque de Alburquerque. Heredó don Francisco, además de los títulos de su padre, los que fueron de la madre: marqués de Cadereyta y conde de la Torre. Y como si todos estos títulos nobiliarios no fueran bastantes, don Francisco casó en Madrid el 6 de febrero de 1684 con doña Juana de la Cerda y Aragón, sexta hija del matrimonio del duque de Medinaceli con la duquesa de Lema, de Segorbe y de Cardona.<sup>3</sup> Todos estos rancios abolengos contribuyeron a la alta estimación que gozaba don Francisco en la corte del rey. Al tiempo de su nombramiento como trigésimo cuarto virrey de Nueva España, era grande de España de primera clase, gentilhombre con ejercicio de la cámara del rey, capitán general del reino de Granada y capitán general de las costas de Andalucía y del Mar Océano y del Mediterráneo. Pero además de pertenecer a linaje noble y poseer talento y experiencia para gobernar, Alburquerque se había dedicado fielmente a la causa de Felipe V en el conflicto dinástico con el archiduque austriaco, Carlos, hijo del emperador Leopoldo I.<sup>4</sup>

Unos días después de estallar la Guerra de Sucesión, en que las fuerzas aliadas de Inglaterra, Holanda, Austria y algunos estados alemanes pelearían contra las tropas borbónicas de Francia y España, una flota francesa comandada por el general Ducasse salió el 30 de junio de 1702, del puerto gallego de la Coruña.<sup>5</sup> Por arreglo previo entre los ministros de guerra de Luis XIV y su nieto, Felipe V, se había decidido que sólo la flota francesa, numerosa y bien armada, podía asegurar el traslado del nuevo virrey a su destino,

<sup>3</sup> Don Francisco fue sobrino y a la vez nieto y homónimo del octavo duque de Alburquerque, vigesimosegundo virrey de Nueva España. Manuel Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, México, 1872-1873, I, p. 190-204

<sup>4</sup> Datos biográficos acerca de la juventud de nuestro duque de Alburquerque son escasísimos. Se explica el linaje del duque y su esposa en Rubio Mañé, *Introducción...*, I, p. 249-252.

<sup>5</sup> La guerra se declaró en mayo de 1702; comenzaron las hostilidades en junio.



pues con la rápida decadencia del sistema español de los galeones y flotas durante los últimos años del reino de Carlos II, los ingleses eran casi dueños de las vías marítimas. La flota francesa, en total unos veintidós barcos, partió de las costas españolas el 7 de julio del mismo año.

Junto con el duque de Alburquerque viajaban su esposa, doña Juana, su hija pequeña Ana Catarina, unos caballeros de hábito, el médico y varios sirvientes del virrey. Entre los demás pasajeros figuraban oficiales peninsulares destinados para ocupar los puestos que habían sido nombrados por la Corona. Por último, unos dos mil gallegos venían como soldados para reforzar las guarniciones de las Indias Occidentales.

Bajo la navegación experta del general Ducasse, la flota francesa llegó a La Habana sin contratiempo grave, a principios del mes de septiembre de 1702. Después de unos días en que los pasajeros descansaban y se proveían los navíos, se deshizo la flota, unos barcos quedaron en La Habana, otros salieron para La Florida y aun otros para los presidios de Barlovento. La capitania, bajo Ducasse, junto con cinco bajeles acompañantes llevaron al duque de Alburquerque al puerto de Veracruz, donde arribaron el 6 de octubre de 1702. Había durado la travesía de España a América unos tres meses.

Una vez que el nuevo virrey recibió los obsequios acostumbrados del gobernador y los oficiales reales, del ayuntamiento y de otras entidades de la ciudad, de inmediato empezó el duque a ejercer los poderes de su alto oficio. Un gentilhomme de su séquito salió para la ciudad de México llevando cartas al arzobispo-*virrey*, don Juan Ortega Montañés, en que le pedía juntar 350 000 pesos para remitir a su majestad.<sup>6</sup> Este afán de satisfacer los crecidos gastos de la Guerra de Sucesión, abierta desde el 28 de junio de 1702, sería uno de los cuidados más esmerados del *virrey* Alburquerque a lo largo de su gobierno.<sup>7</sup> También el duque revisó las escasas defensas del puerto de Veracruz y de San Juan de Ulúa, y el estado de la flota de Barlovento, haciendo nota de sus muchos defectos.

<sup>6</sup> En el verano de 1703, al firmarse el tratado de Melhuen entre Portugal e Inglaterra, los portugueses se unieron también a las fuerzas aliadas. *Henry Kamen, The war of the Succession Spain, 1700-1715*, Bloomington, Indiana, University Press, 1969, p. 9-10.

<sup>7</sup> En Viena, el 12 de septiembre de 1703, el archiduque se hizo coronar como rey Carlos III de España.

Tampoco las dos compañías de infantería parecían suficientes para una defensa efectiva.

Por otra parte, el nuevo virrey dio órdenes que creía acertadas para que se guardara la armonía y buen trato a los franceses, los aliados de España, pues éstos fueron los primeros contactos permitidos por la Corona entre indianos y extranjeros después de la conquista.<sup>8</sup> Así, colmó de honores y regalos al almirante Ducasse y trató con toda afabilidad a los demás oficiales y marineros de la flota francesa.<sup>9</sup> Se extendió igual atención a un grupo de franceses que, desde el 1 de mayo de aquel año, había establecido en Veracruz una factoría del asiento de esclavos negros.<sup>10</sup> Conforme el asiento firmado en Madrid, el 27 de agosto de 1701, al que se le había dado el carácter de tratado entre Francia y España, la Real Compañía Francesa de Guinea se comprometió a traer a las Indias unos 4800 esclavos africanos, en cada año de los diez que comprendía la concesión, y venderlos a precio moderado.<sup>11</sup> Cabe decir que con este arreglo, las relaciones familiares económicas de los dos reinos borbónicos de Felipe V y de Luis XIV empezaron a consolidarse en forma clara.<sup>12</sup> Poco después, Francia recogió como premio por participar en la Guerra de Sucesión, no sólo la garantía del monopolio de comercio de esclavos, sino también una tácita licencia para la actividad de sus comerciantes en tierras ultramarinas españolas.<sup>13</sup> Así fue que la Guerra de Sucesión vino a ser, en gran parte, una guerra por el control de las riquezas de América.<sup>14</sup>

Mientras que Alburquerque se ocupaba en Veracruz, el arzobispo-virrey Ortega Montañés, la Audiencia y el cabildo eclesiástico de

<sup>8</sup> Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables, 1665-1703*, México 1946, III, p. 228. Rubio Mañé, *Introducción...*, I, p.160

<sup>9</sup> Robles, *Diario*, III, 231. Acerca de algunas actividades de los navíos ingleses de guerra en 1701-1702, sobre las costas de España y en las Indias Occidentales, véase Anthony Kerrigan, etc., *Barcia's Chronological History of the Continent of Florida*, Gainesville, 1951, p. 346-348.

<sup>10</sup> Robles, *Diario*, III, p. 228, 232, 235

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 229. Kerrigan, *Barcia's Chronological History...*, p. 348.

<sup>12</sup> Robles, *Diario*, III, p. 231-232

<sup>13</sup> *Ibid.*, 231. Hacia fines de 1697, el célebre viajero italiano Juan Francisco Gemelli Careri visitó Veracruz y dejó una descripción de la ciudad y del puerto en *Las cosas más considerables vistas en la Nueva España*, México, 1946, p. 170-172.

<sup>14</sup> Manuel Orozco y Berra, *Historia de la dominación española en México*, México 1938, III, p. 14-15. Gonzalo Aguirre Beltrán, *La población negra de México, 1519-1810*, México, 1946, p. 66-70. Andrés Cavo, *Historia de México*, México, 1949, p. 386. Georges Scelle, *La traite négrière aux Indes de Castille*, París, 1906, II, p. 136. Eduardo Arcila Farías, *El siglo ilustrado en América*, Caracas, 1955, p. 39-41

la ciudad de México mandaban sus representantes para que fueran a dar la bienvenida al nuevo virrey.<sup>15</sup>

Ortega Montañés le obsequió para su viaje a la capital novohispana “dos coches dorados encobertados, siete tiros de mulas, dos cargadas de cajoncillos de plata y otras dos de dulces, chocolate y otras cosas...” Pintores, literatos y artesanos de México comienzan preparativos para las ceremonias y fiestas de entrada del virrey. Algunos oficiales civiles y eclesiásticos salen para las ciudades por donde pasará el séquito del duque. Llega a Jalapa hacia el 21 de octubre de 1702 y de allí pasa a Puebla de los Ángeles donde, por algunas semanas el nuevo virrey descansa y aumenta sus conocimientos de asuntos del reino.<sup>16</sup>

El 18 de noviembre sale de la ciudad de México Ortega Montañés para Otumba, acompañado con aparato elegantísimo, y allí se encuentra por primera vez con su sucesor y le entrega “el bastoncillo que ha de dar”. Tres días más tarde, se efectúa en San Cristóbal Ecatepec la recepción obsequiada por varias entidades de la ciudad de México: el cabildo en cuerpo, los superiores mayores de las diversas órdenes religiosas, el tribunal y audiencia de cuentas, el protomedicato y el ayuntamiento.<sup>17</sup>

Después del suntuoso banquete ofrecido al nuevo virrey por su predecesor en la Villa de Guadalupe, el 22 de noviembre, el duque de Albuquerque y su familia se hospedan provisionalmente en el castillo del bosque de Chapultepec. En este como en los demás actos de bienvenida, Ortega Montañés manifestó la ostentación y apego al ceremonial de que tenía fama, y cabe notar que Albuquerque, hombre adicto a celebraciones ostentosas, correspondió completamente.<sup>18</sup>

La toma de posesión del nuevo virrey aconteció en el palacio virreinal de México el 27 de noviembre de 1702. Nos ha dejado descripción detallada del suceso el cronista contemporáneo, Antonio de Robles.<sup>19</sup>

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 23-25- Roland D. Hussey, *The Caracas Company, 1728-1784*, Cambridge, 1934, p. 35-36. Clarence H. Haring, *The Spanish Empire in America*, New York, 1947, p. 335-336.

<sup>16</sup> Robles, *Diario*, III, 232-233.

<sup>17</sup> *Ibid.*, III, p. 233-234, 237-238, 242.

<sup>18</sup> *Ibid.*, III, p. 234, 236.

<sup>19</sup> *Ibid.*, III, p. 237-238. Rubio Mañé, *Introducción...*, I, p. 161.

Lunes 27 [1702], después de la oración de la noche, vino de Chapultepec a esta ciudad a tomar su posesión el señor virrey, duque de Alburquerque, y fue primero a la Catedral a hacer oración, y luego al real palacio: entró por la puerta principal a las siete, donde lo recibieron con hachas; y habiendo bajado del coche, fue acompañado de los ministros y tribunales a coger la escalera para subir a la audiencia, donde lo recibieron los señores de las audiencias y lo llevaron a la sala de lo civil, en la cual, debajo de las gradas de los estrados, estaba puesto un dosel de terciopelo y damasco encarnado, y baldoquín de seda de los mismos colores, una mesa larga y junto a ella seis sillas por cada lado, y la del señor virrey de terciopelo encarnado y abajo su cojín; la mesa con sobrecamas de China bordadas de encarnado; encima un misal abierto a la mano derecha de S. E., y señalando el Evangelio; en ocho candeleros ocho velas de media libra; y habiéndose sentado S. E. y señores de la audiencia se cerraron las puertas, y luego tocó S. E. la campanilla, y habiendo entrado un portero, mandó S. E. se trajese el real sello, el cual trajo D. Pedro de Tagle en un azafate, armado con sus armas y cubierto, acompañado de los ministros de la audiencia que con doce hachas la alumbraran; y habiendo entrado, lo puso al lado de S. E., poniéndose todos en pie al entrar en la sala, el cual tomó S. E. en la mano en señal de posesión; y luego exhibió tres cédulas, que se leyeron por los dos secretarios de cámara y gobierno, primero la de capitán general, luego la de virrey y luego la de presidente en la Real Audiencia; y acabadas, las pusieron los señores sobre sus cabezas, y luego llegaron los dichos secretarios por los dos lados de S. E. e hizo el juramento sobre el Evangelio; volvióse luego al señor a la cancellería del mismo modo que se trajo, y luego salieron de la sala los señores, acompañando con todos los ministros a S.E. hasta el coche, y habiendo entrado en él, pasó a ver al señor arzobispo.<sup>20</sup>

Al terminar esta ceremonia, el nuevo virrey y su familia se trasladaron definitivamente a sus habitaciones en el palacio virreinal.<sup>21</sup>

La solemnización de la entrada pública de Alburquerque se efectuó el 8 de diciembre del mismo año. Apretada muchedumbre presenció el espectáculo fastuoso que incluyó el desfile de personajes de la nobleza criolla ricamente ataviados, arcos triunfales alegóricos, coches y caballos adornados y, al final, el *Te Deum* solemne en la Catedral. Como de costumbre, hizo el virrey el juramento ante el corregidor de guardar los fueros tradicionales de

<sup>20</sup> *Ibid.*, III, p. 238. Norman F. Martin, (ed.), *Instrucción Reservada que el Obispo-Virrey Juan de Ortega Montañés dio a su sucesor en el mando el Conde de Moctezuma*, México, 1965, p. 14-15.

<sup>21</sup> Robles, *Diario*, III, p. 239-240. Festejos que siguieron por varios días. *Ibid.*, III, p.240-241.

la ciudad. Las festividades, coincidiendo con los de la Inmaculada Concepción, se prolongaron por tres días y la capital novohispana se divirtió en corridas de toros, juegos de fuego y, una noche, “hubo máscara ridícula, carro y muy buena loa, frontero del balcón del palacio”.<sup>22</sup>

Al entrar en posesión del virreinato, el duque de Alburquerque procuró gobernar con mucho tiento y afabilidad. Por una parte, reconoció que la lucha dinástica en que unas provincias de España empuñaban las armas contras las otras podía tener consecuencias peligrosas, si no graves, en el extendido territorio novohispano. Por otra parte, dentro del campo de la política internacional europea, las fuerzas enemigas de Inglaterra, Holanda, Austria y Portugal, hacían todo lo posible para lograr la caída de Felipe V y así romper la unidad borbónica. En esta lucha europea, las coronas de España y Francia confiaban plenamente en el apoyo financiero de las colonias hispanas, pero la pérdida del rico cargamento de la flota de Indias, mandada por Luis Manuel Velasco, en la bahía de Vigo, el 22 de octubre de 1702, convenció a todos de la debilidad de las fuerzas españolas y la necesidad de buscar medios seguros de remitir a la metrópoli los recursos coloniales monetarios tan necesarios. A la vez, el desastre de Vigo animó a los mandatarios del pretendiente archiduque Carlos tanto en Europa como en América. Por consiguiente Alburquerque nunca menguó sus energías por consolidar la opinión pública en la Nueva España a favor de la causa borbónica y, más importante aún, por reunir las riquezas novohispanas y ponerlas al servicio de su amo, Felipe V, a quien se había dedicado firmemente.<sup>23</sup>

Una de las primeras actividades oficiales del nuevo virrey, dando a conocer su dedicación a la persona y causa de Felipe V, fue el despacho de Veracruz, el 22 de diciembre de 1702, de la crecida suma de 360 000 pesos, reunida en unas semanas, para así cubrir los gastos de la flota francesa en que vino a Nueva España y para remitir lo restante a las cajas reales en Madrid. Como veremos, este afán del duque para satisfacer las demandas financieras de

<sup>22</sup> *Ibid.*, III, p. 243-245.

<sup>23</sup> Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos*, Barcelona II, p. 753-754 expone algunas razones porque existían partidarios del archiduque Carlos. Cavo, *Historia de México*, p. 387. Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, I, p. 301.

la Corona sería muy característico de sus largos años de gobierno novohispano.<sup>24</sup>

También a pocos días de tomar posesión, el virrey, caballeroso y afable al par que activo, visitó la cárcel y ordenó que, por el término de las pascuas de Navidad, los que estuviesen presos por deudas, saliesen para reunirse con sus familias. Asimismo, habiéndose presentado en su despacho una viuda a la que debía un caballero unos 4 000 pesos y no lo podía cobrar, el duque sirvió de intermediario y así satisfizo las demandas de la justicia. En otra ocasión, obligó a un íntimo amigo, el tesorero de la cada de moneda, pagar lo debido a su nuera dentro de veinticuatro horas, recordándole que “una cosa era la amistad y otra la justicia” y que “él había venido a hacer justicia a quien la tuviera”.<sup>25</sup>

Junto con el amor a la justicia, el virrey manifestó, a través de su gobierno, su religiosidad. Fomentó la amistad con el arzobispo Ortega Montañés y con otros muchos eclesiásticos. Varias veces visitó a la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe y varios conventos y templos. Participó en actos de culto público y contribuyó de su propio peculio a obras de caridad y previsión social patrocinados por la Iglesia. Para su confesor, el virrey escogió uno de los padres jesuitas de la Profesa.<sup>26</sup>

También la virreina fue en alto grado caritativa y solía hacer frecuentes visitas a los hospitales, especialmente al de San Juan de Dios, en donde asistía personalmente a los enfermos, consolándolos y haciéndoles obsequios.<sup>27</sup>

A fines de abril de 1709, el duque y la duquesa participaron con gran satisfacción y agrado en las solemnes ceremonias celebradas por la dedicación del santuario de Guadalupe, en cuya obra de construcción habían tomado mucho empeño varios personajes de la

<sup>24</sup> Soldevila, *Historia de España*, V, p. 261. Cayetano Alcázar Molina, *Los virreinos en el siglo XVIII*, 2a. ed., Barcelona, 1959, p. 5-9. Rivera Cambas, *Los gobernantes...*, I, p. 302, 306. Guillermo Céspedes del Castillo, “Datos sobre comercio y finanzas de Lima, 1707-1708,” en *Mercurio Peruano*, año XXIX (1954, n. 333), p. 937-939. Sobre noticias llegadas a Nueva España del desastre de Vigo, véase Robles, *Diario*, III, p. 264-265, 272, 282-283.

<sup>25</sup> Orozco y Berra, *Historia de la dominación española*, IV, p. 15.

<sup>26</sup> Robles, *Diario*, III, p. 248. Salió la escuadra francesa bajo el capitán comandante Beneville, el 10 de febrero de 1703 para unirse en La Rovera con el resto de la flota comandada por el general Ducasse. Cf. El principio de la relación del duque Alburquerque a Felipe V, 31 de marzo de 1703, que ahora publicamos.

<sup>27</sup> *Ibid.*, III, p. 248-249.

capital, en particular, el predecesor del virrey, el arzobispo Ortega Montañés. Extendiéndose por toda la ciudad, las fiestas duraron nueve días, varias veces asistidas por el virrey y la virreina.

Desde el principio, la época de Alburquerque comenzó a ser notable por el lujo y magnificencia que desplegó el virrey. Las fiestas oficiales del palacio a que fueron invitados los oficiales del gobierno, el arzobispo, los canónigos, los inquisidores y otras personas distinguidas de la sociedad, ganaron fama por los vestidos de gran gala, manjares exquisitos y modales y refinamientos franceses. A veces se representaban comedias y conciertos musicales dando los festejos del palacio el mayor fausto de que hasta entonces se tenía idea en la Nueva España. Para corresponder a aquellos obsequios, personajes de la sociedad, por ejemplo el tesorero de la casa de moneda, don Francisco Medina de Picazo, ofrecían al virrey fiestas de lujo casi desenfrenado.<sup>28</sup>

Con el arribo del duque y de la duquesa se inició, entre las representaciones oficiales y los nobles de la capital, el cambio de moda de hombres y mujeres ajustándolas a la corte de Versalles. A principios de 1703, los soldados de la guardia del palacio virreinal salieron con uniformes “de paño azul con las mangas encarnadas y medias del mismo color, y sombreros de tres picos al uso de Francia.” También hubo orden de que los alabarderos se vistiesen “de amarillo con golillos.” Estos cambios de moda causaron, naturalmente, gran novedad entre las clases pudientes de la sociedad y provocó, entre la plebe, curioso asombro.<sup>29</sup>

Cabe apuntar que el virrey no sólo patrocinaba fiestas lujosas que divertían a la alta sociedad. Muchos fueron los festejos eminentemente populares, como corridas de toros, juegos de cañas y de alcancía ofrecidas, por ejemplo, para festejar sus cumpleaños, los de la virreina y de su hija, Ana Catarina. También fue aficionado el virrey a los gallos. Así el duque de Alburquerque fue partidario de que el pueblo también se divirtiera.<sup>30</sup>

En 1710 y luego unos años después que Alburquerque había dejado al virreinato, aparecieron unos versos satíricos anónimos en los

<sup>28</sup> *Ibid.*, III, 277. El tesorero derrochador fue don Francisco de Medina Picazo.

<sup>29</sup> *Ibid.*, III, p. 249, 252, 261, 263, 265, 276-277. Riva Palacio, *México a través de los siglos*, II, p. 760.

<sup>30</sup> Manuel Romero de Terreros, *Bocetos de la vida social en la Nueva España*, México, 1944, p. 43-44. Robles, *Diario*, III, p. 261.

que los tiros se dirigieron no tanto a la conducta oficial del virrey, sino a aspectos de su vida privada, entre ellos su afición a los toros y gallos, así como su religiosidad y su espíritu generoso hacía otro país.<sup>31</sup>

Un acontecimiento entretenido relatado por todos los biógrafos del duque revela su carácter franco y su apego a actuar tenazmente según sus convicciones. A mediados de 1703, una boda se efectuó en medio de circunstancias extraordinarias y produjo la gran emoción por la calidad de las personas que intervinieron en ello y sobre todo, por los intereses y pasiones que se despertaron. En resumen, Ignacia María, hija del antiguo gobernador de Filipinas, don Fausto Cruzat y Góngora, con dote de unos 600 000 pesos, se casó con Domingo Sánchez de Tagle, hijo del regidor de la ciudad de México, en ceremonia presenciada por el arzobispo Ortega Montañés en la portería del convento de San Lorenzo. La novia, llamada *La China*, muy hermosa y a la vez riquísima heredera, había tenido varios pretendientes de entre las mejores familias de abolengo de la capital, el principal de ellos el conde de Santiago, mientras algunos incidentes habían manchado la fama del novio Sánchez de Tagle. Primero, al ingresar Sánchez de Tagle de Manila en la misma nao en que su novia Ignacia María viajaba, fue prendido por orden del virrey por “haber traído mucha hacienda sin registro y que del mismo modo llevó mucho dinero allá...” Luego, en días previos a la boda, se presentó una demanda contra Sánchez de Tagle en nombre de otra mujer en la que, según se afirmaba, él era padre de sus hijos y había dado palabra de contraer matrimonio. Dados estos incidentes, el virrey y los hermanos de la Cruzat, apoyados por algunos personajes de la sociedad, pensando ver un agravio contra Ignacia María, se opusieron al matrimonio. Por otra parte, el arzobispo, la virreina y sus partidarios no vieron ningún obstáculo ni inconveniencia en ello. En esta forma se estableció recia contienda entre ambos partidos. El duque de Alburquerque intentó impedir la boda y envió las guardias del palacio al convento. Aunque se efectuó la ceremonia, las guardias apresaron al novio y en seguida fue multado con 20 000 pesos y desterrado a Panzacola. Como triste epílogo de este suceso sonadísimo, *La China*, entristecida, enfermó

<sup>31</sup> José Bravo Ugarte, *Cuestiones Históricas Guadalupanas*, México, 1966, p. 78. Delfina E. López Sarrelangue, *Una villa mexicana en el siglo XVIII*, México, 1957, p. 26, 32. Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, I, p. 308. Rubio Mañé, *Introducción*, IV, 157-158. Norman F. Martin, (ed.), *Instrucción reservada del obispo- virrey Juan de Ortega Montañés*, p. 15.

en su retiro de San Lorenzo y luego, habiendo contraído fortísimo tabardillo, murió. La duquesa de Alburquerque, partidaria como hemos dicho de Sánchez de Tagle, se disgustó profundamente con su marido al grado de no dirigirle la palabra. Sólo después, por mediación del arzobispo, hubo reconciliación. Pero, en cuanto al virrey, todo el ruidoso episodio, cuyo desarrollo siguió con mucho empeño, no dejó duda de su voluntad implacable.<sup>32</sup>

Los casi ocho años del gobierno civil de Alburquerque correspondieron a la época quizás la más inquieta y azarosa de la historia de la monarquía española. La Guerra de Sucesión en la metrópoli impuso a cada paso del gobierno ultramarino, en particular el de Nueva España, graves problemas financieros y de defensa militar. No faltaron, especialmente a principios del gobierno del duque, partidarios y aun agentes del archiduque Carlos de Austria, que animados por sus aliados los ingleses, deseaban causar en las colonias españolas trastornos políticos y así poner en aprieto la Corona borbónica de Madrid.<sup>33</sup>

Junto con estos problemas de origen europeo, el virrey enfrentó muchos otros de procedencia novohispana. Los unos como los otros sometieron a prueba severa todas las virtudes y las dotes gubernamentales del virrey. No obstante las dificultades, Alburquerque, hechura de Felipe V, le sirvió fiel y generosamente, y el monarca correspondió a la lealtad de su virrey con gran confianza extendiendo su virreinato hasta pasar lo más grave de la crisis interna política. A fines de 1708, Felipe V hizo reconocimiento público del servicio destacado de Alburquerque y le condecoró con el medallón de la orden más apreciada de todas entre las de las cortes reales europeas, el Toisón de Oro. Por comisión especial del monarca, Alburquerque recibió, en ceremonia solemnísima, las insignias de esta orden a manos del decano de los inquisidores de México, don Francisco Deza.<sup>34</sup>

No obstante las medidas enérgicas tomadas para enfrentar los graves problemas de su época y gobernar siempre según lo que juzgaba benéfico a la Corona, Alburquerque supo hacerse querer y respetar. En general afable y atento a las necesidades de las personas

<sup>32</sup> Robles, *Diario*, III, p. 251, 259, 265, 267, 268, 270, Alcázar Molina, *Los virreinos*, p. 8-9. Riva Palacio, *México a través de los siglos*, II, p. 756-760.

<sup>33</sup> Robles, *Diario*, III, p. 252, 288.

<sup>34</sup> *Ibid.*, III, p. 274, 278, 286, 298.

que le acudían, ganó la simpatía y confianza de los habitantes de la ciudad de México y del virreinato.<sup>35</sup>

Al comenzar el año de 1710, el virrey, quebrantado de salud, manifestó sus deseos de retirarse del cargo y volver a España.<sup>36</sup> Estos deseos fueron satisfechos el 16 de mayo del mismo año con el nombramiento hecho en Madrid por Felipe V de su sucesor, otro hombre eminente y de estirpe noble, don Fernando de Alencastre, Noroña y Silva, duque de Linares y marqués de Valdefuentes.<sup>37</sup> Tomó posesión el nuevo virrey en solemnísima ceremonia efectuada en el palacio virreinal de México el 13 de noviembre de 1710, apenas diecisiete días de cumplir el duque de Albuquerque los ocho años de gobernar a la Nueva España.<sup>38</sup>

Volvieron el duque y su familia a Madrid en la flota que salió de Veracruz a principios de 1711.<sup>39</sup> Pasado el recibimiento oficial obsequiado por Felipe V a su fiel servidor, Albuquerque ocupó lugar preferido entre los consejeros del rey. Murió la duquesa en Madrid el 28 de junio de 1724. nueve años más tarde, en la madrugada del 23 de octubre de 1733, también en Madrid, falleció el duque.<sup>40</sup>

### *Segunda parte*

El gobierno de Nueva España, dirigido por el duque de Albuquerque del 27 de noviembre de 1702 al 13 de noviembre de 1710, reflejó

<sup>35</sup> Las sátiras referidas están reproducidas en José Miranda y Pablo González Casanova, eds., *Sátira anónima del siglo XVIII*, México, 1953, p. 67-77. La inquisición consideró el manuscrito anónimo de 1710 "injurioso, ofensivo y denigrativo al decoro, fama y respeto de dicho Exmo. Virrey y su dignidad." Edicto inquisitorial citado en Monelisa Lina Pérez-Marchand, *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México*, México, 1945, p. 69.

<sup>36</sup> Acerca de los problemas gubernamentales de Nueva España de esta época, véase la segunda parte de este estudio y los documentos de Albuquerque que siguen.

<sup>37</sup> Cavo *Historia de México*, p. 308. Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, p. 301, 308.

<sup>38</sup> Cédula real de Felipe V, Madrid, 16 de mayo de 1710, en AGN, *Reales Cédulas Duplicadas*, t. 68, f. 76, citada también en Rubio Mañé, *Introducción*, I, p. 163. Sobre el gobierno del duque de Linares, 1710-1716, véase Rivera Cambas, *Los gobernantes de México*, I, p. 309-315.

<sup>39</sup> Aunque casi todos los autores dan otras fechas para la toma de posesión de Linares, consta la fecha citada en AGN, *Reales Cédulas Duplicadas*, t. 68, f. 79. Véase también Rubio Mañé, *Introducción*, I, p. 163, 202. Al dejar el palacio real la duquesa, no vio virreina la Nueva España hasta treinta y seis años después, con la venida de la metrópoli en 1746 de la esposa del cuadragésimo primer virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, primer Conde de Revillagigedo. *Ibid.*, I, 284.

<sup>40</sup> *Ibid.*, I, p. 252.

en diversos aspectos la crisis político-económica y militar sufrida por el Imperio español al comenzar el siglo XVIII. Mejor síntesis de los problemas y efectos de esta crisis en cuanto a la Nueva España no podemos encontrar sino en las dos relaciones manuscritas que ahora se editan.<sup>41</sup>

La primera relación fue escrita por Alburquerque unos cuatro meses después de haber tomado el gobierno novohispano y remitida a Felipe V el 31 de marzo de 1703. En este documento, el nuevo virrey presentó el cuadro de condiciones militares, políticas, económicas y sociales encontradas al iniciarse su gobierno, causadas algunas por la Guerra de Sucesión, ocasionadas otras por el decaimiento general que padecía la Corona desde principios del siglo anterior.<sup>42</sup>

La segunda relación, dirigida al duque de Linares, lleva la fecha del 27 de noviembre de 1710, unos veinte días después de haber terminado Alburquerque su gobierno de Nueva España, y tuvo por fin inmediato instruir al sucesor, en forma concisa y segura, de varios asuntos y problemas que el nuevo virrey tenía luego que enfrentar.<sup>43</sup>

Para apreciar mejor los esfuerzos gubernamentales del duque, conviene que tornemos nuestra atención a la metrópoli de la primera década del siglo XVIII. Como hemos apuntado, la guerra dinástica española, la primera guerra general europea de tiempos modernos, se declaró en mayo de 1702 y las hostilidades, iniciadas en junio, duraron más de diez años. Desde el punto de vista militar, las operaciones principales de la primera fase de la guerra, hasta 1704, se llevaron a cabo fuera de la Península, mientras que en la segunda, España fue uno de los teatros más importantes del conflicto. En 1703 Portugal se había unido a la Gran Alianza apoyando la causa del austriaco Carlos III y acontecieron en 1704 batallas de tierra y mar, de sumo costo en sangre humana y en recursos económicos, de las que resultaron consecuencias graves para las naciones beligerantes, especialmente para España. Gibraltar cayó en manos de los aliados en 1704. En 1705 sucedió la capitulación de Barcelona

<sup>41</sup> Véase la *Relación* de Alburquerque editado en este libro. El fenómeno del decaimiento de España se explica en Vicente Palacio Atard, *Derrota, agotamiento, decadencia en la España del siglo XVIII*, 2a. ed., Madrid, 1956; Reginald Trevor Davies, *Spain in Decline, 1621-1700*, London 1957; John Lynch, *Spain Under the Habsburgs*, New York, 1965-1969, II.

<sup>42</sup> Cfr. Kamen, *The war of the Succession...*

<sup>43</sup> Véase la *Instrucción Reservada* de Alburquerque en este libro.

y Valencia, seguida por la primera ocupación aliada de Madrid en 1706. No fue hasta las batallas de fines de este año y de la primavera del siguiente, en particular la de Almansa en abril de 1707, que los ejércitos realistas de España y Francia, recibiendo apoyo crecido de los guerrilleros españoles, cambiaron el rumbo de la guerra e iniciaron campañas ofensivas victoriosas. Sin embargo, las malísimas cosechas de España en 1708 y el invierno intenso de 1708-1709, junto con el retiro que hizo Luis XIV de casi todas sus tropas de la Península, demandaron servicios y cargos excepcionales de los ejércitos españoles y subidos esfuerzos económicos a la real hacienda. No obstante el valor y la tenacidad de Felipe V, que le valieron el sobrenombre de *El Animoso*, y el empeño notable de sus ministros y colaboradores, el austriaco Carlos III y sus tropas aliadas ocuparon por segunda vez, en 1710, a Madrid. En los últimos meses de este año, decisivo para la causa borbónica, el virrey Alburquerque terminaba en México el periodo de su gobierno de Nueva España.<sup>44</sup>

En cuanto a la vida económica y en particular al estado de las defensas del Imperio español al iniciarse la Guerra de Sucesión, ambos fueron débiles. Persistía una crecida deuda nacional debido a causas arraigadas como el lujo y los gastos superfluos de la corte, la numerosa y costosa burocracia y la falta de industrias dentro del Imperio. Por otra parte, la pobreza de la mayoría del pueblo español, incrementada por la decadencia de la agricultura y de las demás industrias, y por los muchísimos impuestos, por la paralización del comercio y, en fin, por la inflación de los precios, endurecieron las condiciones generales de la vida diaria. Como acontecía en el siglo anterior, subido porcentaje de los ingresos normales de la real hacienda y buena parte del oro y

<sup>44</sup> Hacia fines de 1710, ya gobernando a Nueva España el virrey duque de Linares, Luis XIV reanudó las remisiones de tropas y de otros auxilios a España y, con este apoyo, las fuerzas militares franco-españolas volvieron a triunfar. A la vez, por dos razones principales, se aceleraba la paz: primero, el nuevo gobierno conservador de Londres deseaba mucho terminar la participación inglesa en el conflicto; y segundo, en abril de 1711, al morir el emperador José I, su hermano, el habsburgo Carlos III de España, heredó la corona imperial. En septiembre de 1711, el nuevo emperador, Carlos IV, embarcó en Barcelona a bordo de un navío inglés para Austria, y en febrero de 1712 se abrió la conferencia de paz en Utrecht entre Francia y España por un lado Inglaterra, Holanda y sus aliados Saboya y Habsburgo por otro. En el verano de 1712, el estado de guerra entre estas naciones cesó y se firmó entre ellos, el 11 de abril de 1713, el tratado de Utrecht. En marzo de 1714, España, Francia y Austria firmaron la paz en el tratado de Rastadt, y en junio del mismo año y en febrero de 1715 se firmaron tratados de paz entre España y Holanda, y España y Portugal. Kamen, *The War of Succession*, p. 9-24, 76, 361-371, Soldevila, *Historia de España*, V, p. 259-280.

de la plata de las minas americanas llegados a la metrópoli, fueron destinados a sostener los lujos de la corte y de las clases superiores, y a pagar las deudas extranjeras contraídas por la excesiva cantidad de diversos productos importados. Cabe apuntar que el gobierno anterior del rey Carlos II había promovido algunas reformas comerciales y financieras, y hacia fines de su reinado se sintió cierto alivio económico. Sin embargo, estas disposiciones, o faltaban de aplicación amplia o, después del cambio dinástico en 1700 y por los trastornos de la guerra que lo siguió, fueron suspendidas. Aun las reformas fiscales iniciadas por el nuevo rey borbónico fueron insuficientes para superar por de pronto la inherente fragilidad económica de que por muchos años padecía España.<sup>45</sup>

Al principio de la guerra, la España de Felipe V no siempre careció en manera grave de tropas sino de personal disciplinado y, en particular, de armas y abastecimientos. Sabemos que por la escasez de armamentos, comestibles y vestidos, muchísimos soldados españoles desertaron. Sólo pasados los primeros años del conflicto, al venir a España inmigrantes franceses que estimularon la industria española, y al recibir en modo directo abastos, asistencia técnica y ayuda militar de Francia en cantidad substancial, fue que se comenzaron a resolver los graves problemas militares y los relativos a la productividad.<sup>46</sup>

Para remunerar a Luis XIV por su imprescindible ayuda material y para sostener los gastos crecidos de la guerra y contrarrestar a los males endémicos de la real hacienda, Felipe V confiaba en recibir, además de los varios impuestos y los donativos generales que exigía

<sup>45</sup> Sobre la vida económica española del siglo XVII y principios del XVIII, véanse: Jaime Vicens Vives, *Manual de historia económica de España*, Barcelona, 1959, p. 373-423; y del mismo autor, *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, 1957-1959, III, 250-304, 322-353. Jaime Carrera Pujal, *Historia de la economía española*, Barcelona, 1943-1944, II, 25-27, 40-56-62-72, 78-89. Carl J. Hamilton, *American Treasure and the Price Revolution in Spain, 1501-1650*, Cambridge, Mass., 1934, p. 73 ss; y del mismo autor, *War and Prices in Spain, 1651-1800*, Cambridge, Mass., 1947, p. 10-19, 21-34, 126-151, 214-219. Acerca de las conclusiones de Hamilton en sus obras citadas, véase Lynch, *Spain Under the Habsburgs*, I, p. 123 y nota 43; también p. 166-167, 200-209, 212-214. Kamen, *The War of Succession*, p. 25-41. 11-228, 371-378, Charles E. Chapman, *A History of Spain*, New York, 1948, p. 284-297. Un resumen de los aspectos principales de la vida económica de la segunda mitad del siglo XVII se encuentra en Norman F. Martin, *Instrucción reservada que el obispo- virrey Juan de Ortega Montañés dio a su sucesor en el mando el Conde de Moctezuma*, México, 1965, p. 16-24.

<sup>46</sup> Kamen, *The War of Succession*, p. 60-61. Por otras razones, personas de la nobleza también desertaron la causa de Felipe V. *Ibid.*, p. 94-99.

la Corona de cuando en cuando, frecuentes remisiones monetarias de las colonias americanas. Al considerar que los ingresos valuados de la Corona para el año de 1703 no pasaban de unos 96 730 447 de reales y los gastos necesarios únicamente para mantener a las tropas españolas fueron calculados a más de 100 000 000 de reales, se tendrá idea del enorme cargo financiero soportado por el nuevo régimen borbónico.<sup>47</sup>

Por otra parte, al iniciarse el gobierno de Felipe V, las instalaciones militares en general y las defensas de las costas en particular fueron tan ineficaces como las del reinado de Carlos II. Encontramos que, por el año de 1682, el embajador veneciano, Giovanni Cornaro, había informado a su gobierno que las regiones litorales y aun interiores de España quedaban indefensas, las fortalezas sin soldados y municiones, y los caminos de entrada al país, desguarnecidos, *tutto esposto, niente custodito*, y añadió que *E incomprendibile come la monarchia sussista*. En 1698, otro embajador de Venecia, Pietro Venier, repitiendo casi la misma observación, señaló que muchos militares de las guardias reales ni siquiera sabían como usar las armas que tenían entre manos. Noticias relativas a la defensa nacional al comenzarse la Guerra de Sucesión corroboraron estas observaciones. Por ejemplo, un soldado valeroso de las primeras batallas de la guerra, refiriéndose a la defensa de los puertos y costas españolas, afirmó que:<sup>48</sup>

*From Rosas to Cádiz there was not a castle or fort which had a garrison [...] The same negligence was to be seen in the ports of Vizcaya and Galicia. The magazines lacked munitions; the arsenals and workshops were empty. The art of construction ships had been forgotten.*

En 1702 la fuerza naval de la Corona en el Mediterráneo contaba con sólo veintiocho galeras para confrontar las flotas inglesas y holandesas, bien armadas y mantenidas. Toda la marina de guerra española, propiamente dicha, que no pasaba de veinte navíos de guerra, se encontraba en el Atlántico y en las Indias Occidentales. Incluido en este número, en 1701, se numeraban los cuatro navíos de la armada de Barlovento destinados casi de manera exclusiva en esta época para conducir a las flotas que llevaban el comercio y los

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 62-68, 120-126.

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 75-80, 212-231, Para el comercio con las riquezas de las Indias en esta época, *Ibid.*, p. 140-196.

metales preciosos entre las colonias americanas y la metrópoli.<sup>49</sup> Por lo tanto, el poderío tradicional de la marina española del siglo XVI había caído a insignificante en 1701-1702, y, al comenzar la guerra, Felipe V tuvo que contar también en este aspecto importantísimo con la ayuda de la marina francesa para defender los puertos y las costas españolas y mantener abiertos los contactos comerciales y políticos con los reinos ultramarinos. Fue esta dependencia absoluta de España en las fuerzas navales de Luis XIV que permitió a Francia participar, como por muchos años los franceses deseaban hacerlo, en el rico comercio trasatlántico.<sup>50</sup>

Debido en gran parte a la Guerra de Sucesión y a los trastornos profundos causados por este conflicto en la metrópoli, todo lo que tocaba a la seguridad y al bienestar de Nueva España, por lo tanto lo que versaba sobre su defensa militar contra enemigos de dentro y de fuera y a la productividad económica, ocuparon primer lugar entre las operaciones gubernamentales del duque de Alburquerque.<sup>51</sup>

No podemos encontrar mejor síntesis, quizás, de las repercusiones de la crisis metropolitana en cuanto a Nueva España y de los problemas enfrentados por el virrey, el duque de Alburquerque, entre 1702 y 1710, que las dos relaciones manuscritas que ahora editamos.

La primera relación fue redactada por Alburquerque unos cuatro meses después de haber tomado el mando del gobierno novohispano y remitida a Felipe V el 31 de marzo de 1703. En este documento, el nuevo virrey presentó el cuadro de las condiciones militares, políticas, económicas y sociales encontradas al iniciarse su gobierno, causadas algunas por la Guerra de Sucesión, ocasionadas otras por el decaimiento general que padecía España desde el siglo anterior.<sup>52</sup>

La segunda relación, dirigida al duque de Linares, lleva la fecha del 27 de noviembre de 1710, unos veinte días después de haber terminado Alburquerque su gobierno de Nueva España, y tuvo por

<sup>49</sup> "Relazione di Spagna di Giovanni Cornaro ambasciatore a Carlos II", en Nicolo Parozzi e Guglielmo Berchet, (eds.), *La Relazioni degli Stati Europeo latte al Senado degli Ambasciatori Veneziani nel secolo decimosettimo raccolte ed annotate da...*, Spagna, Venezia, 1868, II, p.489.

<sup>50</sup> "Relazione dei Spagna di Pietro Venier ambasciatore a Carlo II" en *Ibid.*, II, p. 647-648.

<sup>51</sup> V. Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, Madrid, 1957, p. 25.

<sup>52</sup> Kamen, *The War of Succession*, p. 58-59, 379-380.



fin inmediato el instruir al sucesor, en forma concisa y segura, de varios asuntos y problemas que el nuevo virrey tenía luego que enfrentar.

Por otra parte, existen, en el Archivo General de Indias de Sevilla y en el Archivo General de la Nación de México, numerosos documentos, también manuscritos, correspondientes al gobierno del duque de Alburquerque. Aprovechando algunas de estas fuentes de información y las de los dos manuscritos de 1703 y 1710, daremos ahora noticia sumaria de los principales asuntos y problemas sobre los cuales obró Alburquerque, con notable dedicación.

Los principales enemigos internos que amenazaban o pudieran amenazar la paz del reino novohispano consistían en la presencia de algunos partidarios de la causa de los Habsburgo y de los indios rebeldes de las regiones fronterizas septentrionales.<sup>53</sup>

### *Tercera parte*

La casa de Austria había echado profundas raíces tanto en la metrópoli cuanto en los dominios españoles de América. A lo largo de casi doscientos años, los reyes de la casa de Habsburgo sembraron beneficios materiales y espirituales en tierras españolas de ambos lados del Atlántico y los habitantes de estos dominios, apegados a la tradición y acostumbrados a ver la Corona en poder de los verdaderos y legítimos sucesores de la misma casa real, extrañaron la exaltación de Felipe V y con él de la casa de Borbón. En Nueva España el cambio dinástico disgustó a no pocos españoles y criollos que miraban al nuevo rey de habla y de costumbres francesas como príncipe extranjero, sujeto por los vínculos de familia al monarca de Francia. Se sentían humillados al ver al joven Felipe V contando más de lo que debiera con la protección de su abuelo Luis XIV. Se veía en esta dependencia la pérdida de gran parte de la soberanía española. A estos pensamientos daban pábulo otros rumores más, como la venida del nuevo virrey a Veracruz en flota francesa, el trato atentísimo de Alburquerque a los marineros y a los asentistas de esta nación en el puerto veracruzano, la influencia directa de los embajadores y de otros agentes de la corte de Versalles sobre Felipe

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 140-166.



V, y las cédulas reales que permitían a los navíos franceses entrada libre en puertos americanos.

Estos recelos animaron a los partidarios de la causa Habsburgo en Nueva España, y el duque de Alburquerque, queriendo evitar el peligro aun por remoto que fuera, y prender en ella la guerra civil semejante a la que arruinaba a la metrópoli, tomó medidas preventivas. Luego que llegó a México, el virrey revisó las listas de los militares que proveían de personal las fortalezas, presidios y los cuerpos de milicias del reino, y puso el mejor esmero en escoger para jefes de estas entidades a personas de suma confianza.

Encargó al gobernador y oficiales reales de Veracruz la vigilancia rigurosa contra la entrada al reino de personas y de papeles que “miren a inducir y persuadir los ánimos inclinados a la voz imperial” del proclamado Carlos III.

Aprehendidos tales individuos, “sin distinción de fueros, estado ni excepciones”, deberían remitirlos luego a la casa de Contratación de Sevilla, y los impresos o manuscritos que llevaren “nocivos discursos imperiales”, enviados a su majestad.

Al mismo tiempo, pidió el virrey a los prelados y a los superiores eclesiásticos que le informaran con puntualidad de la presencia en sus jurisdicciones de clérigos recientemente llegados de Europa o de súbditos suyos adictos a la causa de los Habsburgo.

Como otra medida, el virrey mandó, por medio de oficiales locales, la confiscación de los bienes de portugueses, ingleses y holandeses que, contra las leyes establecidas, estuviesen en el reino, ocultando los magistrados la orden hasta el momento de efectuarla.

Estas disposiciones y otras más relacionadas a la defensa militar de Nueva España, que adelante trataremos, indican el celo y dedicación de Alburquerque a la causa de Felipe V. Además, la vigilancia ininterrumpida del virrey sobre los partidarios del archiduque contribuyó a que nunca cundiera el conflicto dinástico en suelo novohispano y que se hubiera podido conservar la paz.

La otra amenaza a la tranquilidad interna a que respondió Alburquerque provino de las insurrecciones indígenas en las Provincias Internas del norte de Nueva España. Al contrario de lo que sucedió en el siglo XVI con los indios de las regiones centrales del reino, las diversas tribus del norte, en gran parte merodeadores nómadas o semisedentarios que en tiempos pasados señoreaban todo el dilatado territorio, rehusaron someterse a un régimen de

vida completamente extraño, en particular a aquellas instituciones fundamentales de la expansión, la encomienda y el repartimiento. A la par con el choque cultural y el ansia de recuperar la autonomía perdida, existió, como causa básica de las rebeliones, la ocupación por los españoles de las mejores tierras de aquellas regiones para establecer sus haciendas agrícolas y ganaderas y fundar sus centros mineros. Encontrándose desplazados hacia las sierras estériles y los desiertos, los indios recurrieron con crecido vigor y fiereza al saqueo y robo, dando lugar por parte de los pobladores españoles a la guerra defensiva que no cesó por completo hasta principios del siglo XIX.<sup>54</sup>

Desde mediados del siglo XVII en adelante, en unos aspectos la época más dolorosa de toda la expansión septentrional, los misioneros, hacendados, mineros e indios sedentarios que moraban en las Provincias Internas, así como los capataces de las caravanas y los pasajeros que transitaban el camino real entre la ciudad de México y las poblaciones principales de las regiones fronterizas, sufrieron repetidos ataques vandálicos, si no de muerte, a manos de indios sublevados. Particularmente los rebeldes del reino de Nueva Vizcaya, entre ellos tarahumaras, tepehuanes, conchos, tobosos y grupos de indios de diferentes tribus refugiados en una zona montañosa y desierta extendida al norte de Cuencamé y Santa María de las Parras hacia el Río Grande del Norte, a la que se dio el nombre de Bolsón de Mapimí, obstruyeron con reñida tenacidad la penetración española. Al noroeste, en la región de la capitanía de Sonora, a los apaches nómadas de los desiertos boreales la invadían, o los pimas, seris, pápagos, ópatas y multitud de otras gentes indígenas a menudo se sublevaban. Lo mismo acontecía al noreste, en la provincia de

<sup>54</sup> Sobre las sublevaciones indígenas del siglo XVII, véanse: Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, 1964, p. 10-60. Del mismo autor, *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, Sevilla, 1967, p. 161 ss. Rubio Mañé, *Introducción...*, II, p. 82-91, 151-246; III, 38-59. María Elena Galaviz de Capdevielle, *Rebeliones indígenas en el norte del reino de la Nueva España, siglos XVI y XVII*, México, 1967, p. 13-19, 73-88, 128-149. Vito Alessio Robles, *Coahuila y Texas en la época colonial*, México, 1938, p. 163-175, 189-200, 489 ss. Cf. Mapa del Bolsón de Mapimí en *Ibid.*, p. 3, 404-405. Peter Masten Dunne, *Early Jesuit Missions in Tarahumara*, Berkeley, 1948, Charles W. Hackett and Charmion C. Shelby, (eds.), *Revolt of the Pueblo Indians of New Mexico and Otermin's Attempted Reconquest, 1680-1682*, Albuquerque, 1942, I, XIX-CCX y los documentos correspondientes. Se trata de la reconquista de Nuevo México en J. Manuel Espinosa, *Crusaders of the Río Grande: The Story of Diego de Vargas and the Reconquest and Refounding of New Mexico*, Chicago, 1942. Del mismo autor, *First Expedition of Vargas into New Mexico, 1692*, Albuquerque, 1940, p. 13-42, 43 ss.



la Nueva Extremadura de Coahuila y en el Nuevo Reino de León, al levantarse en rebelión los janambres, tamaulipecos, coahuiltecos y los tobosos procedentes del Bolsón. En Nuevo México, la provincia vanguardia de la expansión española en esta época, rebeliones indígenas de los jicarillos, jumanos, queres, zuñis, tanos y distintas parcialidades de la familia apache formaron otro obstáculo grave a la paz y sosiego de este lejano territorio. Después de la sangrienta insurrección iniciada en agosto de 1680 por los indios llamados Pueblos a quienes se incorporaron otras tribus de la región nuevo mexicana, los españoles perdieron, durante una docena de años, su dominio sobre la provincia. Sólo la reconquista laboriosa entre 1692 y 1696, dirigida por el nuevo gobernador, don Diego de Vargas Zapata Luján, pudo restablecer la villa de Santa Fe, capital de la provincia, e iniciar de nuevo la colonización del territorio. Quizás la más importante consecuencia de estas sangrientas insurrecciones endémicas del siglo XVII fue el obligar a los virreyes y demás oficiales de Nueva España a poner su atención cada vez más en aquellas remotas tierras septentrionales.

Por parte de los misioneros se solucionaría el problema de los indios sublevados a través de la penetración pacífica. Desde mediados del siglo XVI, los misioneros habían propuesto la reducción o congregación gradual y apacible, bajo dirección suya, de los naturales, a la vida sedentaria en pueblos, logrando en el proceso la conversión de los indios y su incorporación al mundo civilizado cristiano. Al contrario, colonizadores inquietos y deseosos de saciar su sed de aventuras y de encontrar tesoros legendarios, alistaron las expediciones armadas que prevalecieron como medio de expansión por más de un siglo. Esta experiencia larga, muchas veces dolorosísima, enseñó que el dominio sobre los territorios del norte, logrado "a fuego y sangre", resultaba no sólo costoso en vidas humanas y a la real hacienda, sino también gravoso a la conciencia de la Corona. Por tanto a mediados del siglo XVII en adelante, las misiones de la frontera norteña tomaron crecidamente el carácter de una institución real alternativa a la guerra, acudiendo los españoles, por regla general, a las armas como medio punitivo sobre tribus que rehusaban con violencia la penetración pacífica. Tanto los franciscanos como los jesuitas, muchos de ellos sacrificando la vida, fueron los misioneros que se destacaron en la campaña ardua de extender, para Dios y para el Rey, las fronteras septentrionales.

La otra institución principal de frontera, aparecida aun antes de fines de la centuria decimosexta, pero no desarrollada bajo supervisión gubernamental hasta los siglos XVII y XVIII, fue el presidio. Al fundarse una nueva población fronteriza, la primera ocupación de los españoles fue la de edificar un pequeño reducto, guarnecido por ellos mismos, en el cual los misioneros y demás pobladores podrían refugiarse. Al avanzarse la frontera y al encontrarse crecida resistencia indígena, se perfeccionaron la construcción de los presidios y el modo de guarnecerlos y mantenerlos. En general fundáronse los presidios con triple objeto: primero, para detener las crónicas correrías de los indios sublevados contra las poblaciones, haciendas y centros argentíferos españoles; segundo, para dar seguridad a las obras y rutas de los misioneros; y tercero, para proteger las comunicaciones y el movimiento comercial entre los pueblos españoles vanguardias del norte con las demás poblaciones meridionales. A principios del siglo XVIII contaban las Provincias Internas con unos doce presidios, de los cuales seis fueron edificados en Nuevo Vizcaya, dos en Nuevo México, uno en cada una de las provincias de Sonora y Coahuila y dos en la de Nuevo León.<sup>55</sup>

<sup>55</sup> Relacionado con la paz y seguridad de las Provincias Internas en estos tiempos existía el problema de la expansión francesa en el Seno Mexicano. En 1685-1686 los franceses, bajo el mando de Robert Cavalier, Seigneur de La Salle, fundaron en la comarca de Texas, que nominalmente pertenecía a la Corona española, el fuerte de Saint-Louis cerca de la bahía del Espíritu Santo, denominada por ellos Saint-Bernard. De allí, atraídos en buena parte por la fama de las riquezas minerales de Nueva Vizcaya y la posibilidad de establecer el comercio con las otras provincias españolas del norte, los franceses recorrieron regiones tejanas al oeste hasta llegar casi a la junta de los ríos Grande y Conchos. Estos sucesos ocasionaron varias expediciones españolas de reconocimiento, algunas por tierra desde Nuevo León y Coahuila, y otras por mar partiendo de Veracruz, La Habana o de La Florida. En una de las jornadas, la de 1689, dirigida por vía terrestre por el nuevo gobernador de Coahuila, Alonso de León, se encontró el malogrado asentamiento francés de Saint-Louis. Por otras, entre 1690 y 1693, los españoles reconocieron las costas del Seno Mexicano y penetraron las regiones interiores del noreste del territorio tejano donde los franciscanos iniciaron su obra misionera. En 1691 la Corona española erigió oficialmente la provincia de Texas, pero la conversión extensa de los indios lejanos y la colonización de la provincia no siguieron a estos primeros intentos, entre otras razones, por falta de apoyo adecuado de la Corona y fracasaron. Así, después de 1693, hasta bien entrado el siglo XVIII, la provincia de Texas volvió a quedar desamparada a pesar del peligro de los avances de los franceses al oeste del río Misisipi. Henry Fomer, *Franco-Spanish Rivalry in North America, 1524-1763*, Glendale, California, 1953, p. 155-188. Rubio Mañé, *Introducción*, I, p. 129-140. William E. Dunn, *Spanish and French Rivalry in the Gulf Region of the United States, 1678-1702; The Beginnings of Texas and Pansacola*, Austin, Texas, 1917, p.1 y ss. John Francis Bannon, *The Spanish Borderlands Frontier, 1513-1821*, New York, 1970, p. 92-98. Alessio Robles, *Coahuila y Texas*, p. 325-335. Ésta y las obras citadas en la nota siguiente tratan de los intentos de Francia para establecerse en Texas y de las me-

Al tomar el mando del virreinato el duque de Alburquerque, el problema de los indios alzados en el territorio septentrional obstruía seriamente el logro de los beneficios que vendrían con la paz y el sosiego de aquellas dilatadas regiones. No sólo la cristianización de los indios sino también los beneficios económicos y políticos, como la explotación de las tierras y minas y la conservación del mismo territorio para la Corona española estuvieron comprometidos. Aún en sentido social, la extensión pacífica de las fronteras significaría que centenares de personas desocupadas de las regiones pobladas meridionales del reino novohispano encontrarían los medios de sostenerse y abandonar su improductividad económica, la vagancia y los crímenes que ésta producía. Por consiguiente, Alburquerque valoró los medios eficaces que deberían tomarse para establecer el ambiente de paz y trabajo en las Provincias Internas.

La política adoptada hacía varios años por la Corona de pacificar a los indios y evitar la guerra “a sangre y fuego” había sido, en general, sostenida por el virrey que no dejó de encargar a los oficiales locales de las provincias “el buen trato, suavidad y amor con los indios naturales”. Por consiguiente, Alburquerque cuidó de que los soldados de los presidios percibieran sueldo justo y adecuado y se les encargó la vigilancia defensiva y la conservación del orden establecido. Pero como sucedió en Nueva Vizcaya, por no haber bastado las providencias de suavidad, el virrey, después de consultarlo en junta de guerra, se vio obligado a aprobar el recurso a las armas en guerra ofensiva para terminar los estragos cometidos por los tobosos, cocoyomes, pimes y por otras tribus de indios rebeldes de la misión del Cerro Gordo y, en particular, del Bolsón de Mapimí que tanto trastornaban la paz de aquella provincia hostilizando los viajeros del camino real y muchas haciendas, especialmente de reales de minas. Tomó el duque este recurso provisional de guerra “a sangre y fuego” varias veces en Nuevo León, Coahuila y las demás de las Provincias Internas. A los indios aprehendidos que

didadas iniciadas por los españoles para contenerlos; *Ibid.*, p. 339-349, 359-368, 425-441. Robles, *Diario*, II, p. 128, 131-132, 138, 143-144, 147, 182. Herbert E. Bolton, ed., *Spanish Exploration in the Southwest, 1542-1706*, New York, 1916, pp. 345-423. Rubio Mañé, *Introducción*, I, p. 141-151. Herbert E. Bolton, “Preliminaries to the Spanish Occupation of Texas, 1519-1690”, en John Francis Bannon, (ed.), *Bolton and the Spanish Borderlands*, Norman, Oklahoma, 1964, p. 96-122. Cavo, *Historia de México*, p. 354-357, 361. Bannon, *The Spanish Borderlands*, p. 100-102. Robert C. Clark, *The Beginnings of Texas*, Austin, Texas, 1907, p. 2 y ss. Marcel Giraud, *Histoire de La Louisiane Française: Le règne de Louis XIV, 1698-1715*, París, 1953, I, p. 3-12.

encabezaban rebeliones se les arcabuceaba; a los demás se les daban otros castigos, común entre ellos, el de azotes.

Más al sur, en la jurisdicción de Nayarit, comarca enclavada entre Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, varios centenares de indios rebeldes se refugiaron en 1702 en las sierras al noroeste de Tepic. Desde este asilo inaccesible por lo abrupto y cerrado de las montañas, grupos de guerrilleros indios salían para invadir los establecimientos españoles que en las regiones cercanas lo rodeaban. A pesar de los medios armados utilizados entre 1702 y 1710 por la audiencia de Guadalajara y por el virrey Alburquerque de México, en que capitanes y soldados con experiencia en las guerras fronterizas septentrionales tomaron parte para reducir “a sangre y fuego” a los rebeldes nayaritas, no se alcanzó la subyugación deseada. Sólo después de una década larga a partir de 1715 pudieron lograr los misioneros jesuitas, ayudados eficazmente por otros indios cristianos y, en ciertos periodos difíciles de la entrada, por las armas de los soldados acompañantes, la cristianización de los rebeldes y establecer la paz definitiva en el Gran Nayar.



Señor:

El duque de Alburquerque rinde a V. M. gracias por la licencia que le concedió para restituirse a España; da cuenta de quedar en posesión del aquel virreinato el duque de Linares, y de haberle informado del estado y negocios de aquel reino, con una relación general de que remite copia.

Habiendo sido V. M. Servido de condescender a mis instancias, facilitándome su real benignidad licencia para mi restitución a esos reinos, donde en el retiro de mi casa pueda reparar mi quebrantada salud; llega mi reverente obsequio por esta honra a los reales pies de V. M. con las más sumisas gracias, esperando que la piedad de V. M. se ha de servir de continuar a mi fidelidad y a mi amor del mayor servicio de V. M. otros premios iguales al que reconozco en éste.

El duque de Linares llegó dichosamente al puerto de Veracruz el día 10 de octubre del año próximo pasado, en la capitana de la Armada de Barlovento y otro tal día de noviembre a esta ciudad, en



que luego se le dio la posesión de estos cargos con la formalidad que se acostumbra, habiendo yo debido a Dios el beneficio de haberle entregado tan vastas provincias en la tranquilidad, opulencia y sujeción que es notoria y podrá manifestar a V. M. el mismo duque. Y en cumplimiento de lo que V. M. me manda y de mi obligación y deseo de sus mayores aciertos en el servicio de V. M. le he informado de todo lo que la práctica de ocho años me ha enseñado de este reino, y lo continuaré en lo que discurriere que puede facilitar al duque más distinta y convenientemente noticia: durante mi detención en este reino. Y para que la tenga a la vista de lo que es y de lo que comprende en general este reino y de los negocios principales que pendían en este gobierno, le formé una relación, de que remito a V. M. copia para que V. M. se halle entendido por ella de la puntualidad en la ejecución de esta orden.

Dios guarde la C.R.P. de V. M.  
como la cristiandad ha menester.

México 5 de enero de 1711.  
El duque de Alburquerque

Rubricada Al dorso. México a su majestad de 5 de enero de 1711.  
El virrey duque de Alburquerque. Remitida con la capitana de Barlovento en 22 de abril.

Rinde gracias por la licencia que se le concedió para restituirse a España y da cuenta de quedar en posesión de aquel virreinato el duque de Linares y de haberle informado del estado y negocios de aquel reino con una relación general de que remite copia.

Consejo 31 de agosto de 1719  
Al señor fiscal. /signo/

El fiscal suponiendo el resumen de esta carta y las que le acompañan con el virrey duque de Alburquerque, remite la relación del estado en que estaba el reino de la Nueva España cuando entregó el gobierno al virrey sucesor duque de Linares. Dice que por la ley 1er. Libro 3 título 14 de la Recopilación de Indias, y por la ley 23 libro 3 título 3 de la misma Recopilación está ordenado a los virreyes den

noticia en general de las materias políticas de gobierno, y hacienda y que las comuniquen con sus sucesores, con que en cumplimiento de las citadas leyes reales el virrey duque de Alburquerque formó esta relación para su sucesor y le dejó copia, y como en todos los negocios y materias que se expresan en ella ha habido y hay siempre continuadamente expedientes en el Consejo, en que ya se ha tomado resolución sin que se sepa o conste el que haya cosa alguna que resolver o determinar en lo que se expresa, mientras no hubiere nuevos papeles, parece que sólo hay que resolver el que esta relación se tenga presente por Secretaría para que si se ofreciere o necesitare en lo de adelante se sepa el informe y relación, que de aquel reino ha hecho el virrey duque de Alburquerque para su sucesor, y dar cuenta al Consejo. Madrid y septiembre 27 de 1714, Consejo primero 28 de septiembre de 1711. Como lo dice el señor fiscal. /signo/.

INFORME QUE RINDE AL MONARCA EL VIRREY DUQUE DE  
ALBURQUERQUE ACERCA DEL ESTADO GENERAL DE LA NUEVA  
ESPAÑA. MÉXICO, 31 DE MARZO DE 1703

Señor

Desde que llegué al puerto de la Veracruz (cuyo arribo tengo participado a V. M. en ocasión de restituirse a la Europa la escuadra de S. M. cristianísima que me condujo, y se dio a la vela el día 10 de febrero próximo pasado a cargo del capitán comandante Beneville para la vuelta del puerto de La Habana a incorporarse con el resto de ella comandada por el general Ducase) procuré informarme del estado del reino en todas sus partes, así de lo político y militar, como de real hacienda, administración de justicia, quietud y sosiego de la iglesia y observancia de sus preceptos en todo lo que es del cargo de V. M. y de su real conciencia, para efecto de poder con esta luz tomar las medidas y direcciones convenientes al desempeño de las obligaciones que ha puesto V. M. a mi cuidado.

Señor, el estado eclesiástico en sus dos partes, tiene en esta Nueva España toda la veneración y respeto que le corresponde y es preciso y los súbditos, puedo decir, viven con gran subordinación a sus preladados y siendo de la obligación de éstos remediar, dirigir y gobernar lo particular de sus cargos y obligaciones, remitiéndome a la cuenta

que por lo que les toca darán a V. M.; debo decir que no he hallado hasta ahora materia que me sirva de reparo, si de mucho ejemplo en la celebración del culto divino, debiendo tener por de menos importancia cualquiera falta que toque en individuos, porque hallándose como se halla y en lo principal el servicio de Dios muy asistido y el cuidado con que los prelados están de corregir los defectos de sus súbditos, no pasando éstos al extremo de escandalosos, aunque el país por efecto del temperamento conceda alguna licencia, y conteniéndose en todo lo formal a dar cumplimiento a lo principal de sus cargos; no hace contrapeso el defecto que fuere de esta calidad, al eco que pudiera causar pública corrección o menos veneración al culto divino, porque todo es capaz de remediarse, y esto en lo substancial se logra por la discreción de los prelados, a quienes de mi parte hice el propio encargo prometiendo asistirles con todo el auxilio y providencias que hubiesen menester para este logro y promover el mayor servicio de Dios y descargo de la real conciencia de V. M. Y a este fin debe pasar mi celo a poner en la real consideración de V. M. los oficios que he pasado con algunos prelados a quienes me ha parecido preciso, y en lo que tengo por conveniente se adelanten las providencias de V. M. para los obispados vacos.

Viniendo de la Veracruz de viaje, me participó el muy reverendo arzobispo de esta ciudad, el desconsuelo con que él y el real acuerdo se hallaban de los disturbios que se habían ocasionado entre el reverendo obispo de Yucatán y don Martín de Urzúa su gobernador, originados de la prisión del pesquisidor don Francisco Gómez de la Madrid, de que en consulta aparte con los autos de esta materia doy cuenta a V. M. más por extenso; y reconociendo por estas noticias lo arriesgada que se hallaba aquella provincia a una conocida ruina en lo espiritual y temporal en el tiempo del mayor aprieto, en que según se avisaba de mar en fuera, se temía probablemente ser invadida de los ingleses de Jamaica; me dediqué (aún entre las descomodidades del camino) al sosiego de estas dos cabezas, persuadiendo al obispo con las más vivas y eficaces ponderaciones que pude adelantar, la concurrencia a la paz pública y buena correspondencia con el gobernador, encargándole alzase las censuras en que él y otras personas tenía declarados, amonestando y conminando al gobernador al rendimiento y veneración con que debía portarse con el reverendo obispo, corrigiendo cualquiera operación que pudiese inquietar el ánimo de aquel prelado, cediendo a este fin en todo lo posible, mayormente

en ocasión en que de lo contrario podían resultar perjudicialísimas consecuencias, fuera de las inevitables que se ofrecían a la vista en la falta de respeto a la autoridad real, pues en estos países nada es más dificultoso que mantenerla en competencia de la eclesiástica, así por ser gran parte ésta, como por la suma veneración y rendimiento con que se halla posesionada. Y mediante mis instancias, tuve la fortuna de que uno y otro cediesen al partido por mí propuesto, y así logré que el reverendo obispo alzase las censuras, y recibiese con amor y benignidad al gobernador y que éste, lograda la absolución, tuviese libertad para la defensa de la provincia, rindiéndose en todo lo posible a la veneración del sacerdocio.

Desde el año pasado de 1691 hallé residía en la Puebla el reverendo obispo de la Nueva Segovia don fray Diego de Gorozpe, y causándome la novedad y desconsuelo que se venía a la vista de ver a un prelado tan retirado de su iglesia destituida de su propio pasto desde al año pasado de 1684, luego que entré en México procuré informarme de las causas que habían ocasionado semejante detención, y no habiendo podido penetrar, porque desde que le vino la cédula de gobierno no había hecho su tránsito, y si sólo que mi antecesor el muy reverendo arzobispo por el año pasado de 1701 y 1702, con vista del fiscal y parecer del real acuerdo le tenía requerido al cumplimiento de su obligación, y adelantando el paso a la dificultad que se le ofrecía por falta de caudal, mandándole asistir en Acapulco con 8000 pesos por cuenta de sus estipendios y vacante; continué las mismas amonestaciones inmediatamente que tuve la noticia de la venida de la nao de Filipinas, para que con anticipación se aprontase a hacer el viaje que era tan de su obligación y cargo, manifestándole tendría pronto los 8000 pesos referidos que por este gobierno se le habían destinado, a que me respondió tan igualmente obediente a ejecutar mis instancias, como enteramente opuesto a ponerlas en ejecución, porque habiendo sido siempre su más decente excusa sobre el presupuesto de falta de medios, la de que era preciso cobrar en Manila las dos tercias vacantes de que V. M. le había hecho merced para poder con su producto pagar a sus acreedores y desembarazado de ellos hacer su viaje, me respondió le escribía el gobernador no había caudal de que poderle hacer el pagamento, siendo así que al mismo tiempo participaba a este gobierno que toda la mayor porción de caudales que había en las cajas de Manila, pertenecía a estipendios eclesiásticos y vacantes

de las iglesias, en que la de la Nueva Segovia era la principalmente interesada; noticias que fundamentaron más la segunda instancia que con mayor aprieto le hice a lo principal, en que consistía su negativa, y viendo que sin embargo no se daba al partido, comunicando esta materia como tan grave, con junta general, tomé la resolución de mantener la porción destinada en Acapulco y que el fiscal pidiese el temperamento que se había de tomar con este prelado; y remitiéndome en esta consulta a lo particular de este caso, daré cuenta a V. M. con los autos. Debo aquí proponer cuan distante hallo a este prelado de pasar a la residencia de su obispado por el linaje tan contrario con que explica su resignación y la contradice, y discurriendo que lo que ha pasado con éste será consecuencia para otros, como sucedió con don fray Diego de Aguilar, obispo de Cebú, y con el actual arzobispo de Manila, de que hay autos en el consejo y que para estos lances falta el remedio ordinario de la disposición canónica por no ser súbditos aquellos prelados del metropolitano de esta Nueva España, y que de pasar a remedios violentos de compulsión (fuera de lo arriesgados que son por los incursos en la bula de la cena y las indecencias que el mismo hecho ocasiona) los tiene desaprobados V. M. mandando a los virreyes y presidentes, aun en lances de mayor aprieto, no pasen a su ejecución; debe mi obligación representar a V. M. que el remedio de estos inconvenientes consiste únicamente en que se sirva de mandar sacar breve de la santa sede para que el metropolitano de esta gobernación y en su defecto el virrey, como ejecutores de Su Santidad, apremien por todo rigor de derecho a todos los prelados electos o consagrados para Filipinas a la residencia de sus iglesias, sin miedo ni recelo de incurrir en las censuras de la bula, guardándose siempre la debida atención y veneración al estado, que sin esta providencia a la vista de no haber otra en lo eclesiástico, se hace muy escrupulosa y llena de espinas la de la regalía, y crecen continuamente los perjuicios espirituales por la falta del propio obispo, que otro que él con su presencia no puede evitarlos, mayormente en aquellas islas, cuyos obispados (excepto el de Manila) no tienen cabildo, y aunque por esto está dada la providencia de que el obispo más cercano gobierne al inmediato en ocasión de vacante, no es lo mismo cuidar de un rebaño con la obligación de propio o como ajeno.

Hoy se hallan (señor) en esta Nueva España vacantes las iglesias de la Puebla de los Ángeles y de Guadalajara, y sin embargo de

que tienen cabildos; V. M. de muchos años a esta parte ha previsto sus inconvenientes, y por esta razón, debo suplicar a V. M. se sirva acudir al remedio de estas dos iglesias presentando prelados para ellas, porque realmente aunque de sus cabildos se presume celo en el gobierno y yo hasta ahora no tenga motivo capital que me ponga en total desconfianza, lo cierto es que el gobierno de muchos que le miran como temporal, no está arreglado como el de uno que le atiende como perpetuo y propio, calificándolo actualmente la experiencia con el de la Nueva Vizcaya, pues en medio de ser tan corto, luego que llegó su prelado, pasó a las demostraciones de suspender y prender a dos capitulares, y a otras providencias para enmendar los hierros que discurrió haberse ocasionado del gobierno del cabildo, de que dará cuenta a V. M. como a quien toca hacerlos; y cuando en este obispado ha acreditado la experiencia los descuidos de los capitulares; prudentemente debe mi celo recelar otros mayores en los dos antecedentes, especialmente en el de la Puebla por lo que se extiende en calidad y cantidad.

Las religiones, porción considerable del estado de la iglesia, la tienen muy grave en estas partes por la administración de los sacramentos y conversiones que se hallan a su cargo; y sin parar a introducirme en lo individual de estas obligaciones y el modo con que se cumple en ellas, remitiéndome en esta parte a hacer mayor examen con el tiempo, debo poner en la consideración de V. M. lo que hasta ahora he reconocido, y es estar las más de ellas sumamente descaecidas en la economía del buen gobierno, por cuya causa se ven muy atrasadas en lo temporal que es la principal circunstancia con que se incita, y mueve lo espiritual, y llegando a profundizar el discurso en el original de este descaecimiento, comúnmente he entendido que proviene de la misión de los prelados en el cuidado de los bienes temporales, a causa de haber estado siempre en unas el gobierno enteramente a cargo de los que aquí llaman criollos, y en otras dependientes de ellos, por falta de igual número de religiosos de España, en que se hace estudio particular de no enviar por ellos, como en el todo no lo hacen, ni han hecho la de la Merced y se resisten a ejecutarlo las de Santo Domingo y San Agustín, sin embargo de que en la primera estoy asegurado que su general lo tiene así ordenado, procurando por todos los medios omitir esta diligencia, siendo así que es la principal a que debieran haber acudido, pues de lo contrario estoy informado haberse seguido, demás de las ruinas espirituales de que este gobierno es incapaz de

llegar a inquirir, las temporales de alteración en los capítulos y menoscabo conocido en sus rentas, de que pudiera traer a V. M. algunos ejemplares, contentándose sólo con referir el de la Provincia de San Agustín de Michoacán, que habiendo sido opulentísima en sujetos y haciendas, hoy se halla abandonada en el todo de estas calidades con notable escándalo de todo este reino por los sucesos tan lastimosos que en ella han acaecido desde el año de 94, de que no dudo estará V. M. informado bastante y que en esta ocasión daré cuenta a V. M. separadamente de lo que ocurre, sin que tan perjudiciales inconvenientes los haya promovido otra circunstancia que la notoria falta de sujetos de España, nacida del afectado cuidado que tienen en no enviar por ellos, porque aunque no todos sean como los antiguos y primeros padres de estas provincias, el punto en la observancia y la constancia en el gobierno espiritual y temporal más excelente y cuidadoso, que el del más virtuoso y ejemplar criollo, nacido escaso, o por que las licencias que da el país, o por la flojedad que incluye, o por la falta de educación en todos estados, no tiene aquella disciplina que comúnmente se ve en la Europa; y así tengo por preciso que V. M. se sirva de mandar se ponga todo esfuerzo con los generales y prelados a que envíen por religiosos de las provincias de España, que de mi parte lo solicitaré con las más vivas y eficaces diligencias a que debe extenderse mi amor al mayor servicio de Dios y de V. M. en estos reinos.

El estado político le considera mi cortedad en lo que hasta aquí he alcanzado bastante trabajado, nacido en lo principal de los accidentes y descalabros que en frutos y cosechas ha padecido este reino de algunos años a esta parte, y de otras causas que los mismos sucesos las están demostrando, y no pudiendo comprenderlas sin notable prolijidad, pondrá solo en la real consideración de V. M. el principio que tomé para este conocimiento y providencias que he aplicado por más convenientes.

La Real Audiencia la tiene V. M. compuesta de ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen y dos fiscales, cuyo número está reducido como tengo participado a V. M. al de siete oidores, y de ellos uno ausente, y un fiscal por estar el otro que es don Francisco Blanco incapaz de todo género de habituales manejos, y otros con enfermedades muy repetidas de que ha estado a los últimos de la vida, y en medio de esto se dedican a cumplir con las obligaciones de sus cargos aun sin estar convalidados.

El celo que así en éstos como en los demás he reconocido; he hallado ser muy igual en todos aun en los de capa y espada, procurando en los acuerdos y juntas manifestar con entereza y libertad sus dictámenes, sin que hasta ahora tenga fundamentos para entender lo contrario, y en medio de haber llegado a comprender y reconocer éste tan útil principio, como muchas cosas en lo peculiar de los negocios no dependan de su arbitrio, ni estén en su mano, pasé para remedio de lo que pidiese a expedir a cada tribunal los decretos que tuve por forzosos, que por no confundir lo general de esta consulta, lo hago en particular con distinción de cada uno.

El número de los ministros togados es cierto en ambas salas de la audiencia civil y criminal, porque los negocios que ocurren son muchos, y ha manifestado la experiencia que las dos salas que V. M. ha mandado poner en la Real Audiencia, no han estado fijas continuamente y aunque algún tiempo nació por falta en lo material, lo han ocasionado después las vacantes de oidores y enfermedades continuas de otros, tanto que ha llegado a haber día en que sólo han podido concurrir dos, y en medio de esto ha tenido reparo para que no cese el despacho, animándose algunos con bastante mortificación, pero no subsana los gravísimos inconvenientes que se siguen de no poder estar en continuo corriente el despacho de las dos salas de lo civil, por ser tanto lo que ocurre a la audiencia, especialmente de negocios de indios que sólo por ellos era menester un tribunal, aun teniendo el del virrey que es lo que más embaraza su gobierno, y ser preciso a falta de alcaldes del crimen, que haya oidor de turno para que asista a aquella sala, de que resulta el atraso en la de lo civil. Demás de esto atendida la sala del crimen, es tal la frecuencia de los delitos, robos e insultos, así en esta ciudad como en todo el reino, que aun sin la menor libertad que tienen los alcaldes mayores para ejecutar pena corporal sin consulta de la sala, necesitaba ésta de más número de jueces para dar pronto expediente al gran número de causas que de dentro y fuera de esta ciudad ocurren y se hallan pendientes, y especialmente para las rondas por lo mucho a que se ha extendido México y hallarse los más de los alcaldes enfermos e imposibilitados, si han de rondar, de poder asistir a la sala y juzgado de provincia que tienen a su cargo, causa por que mis antecesores los condes de la Monclova, Galve y el arzobispo de México tomaron algunas providencias que según tengo entendido parecieron extrañas a V. M. en su real consejo, como fueron la creación de dos alcaldes

provinciales de la hermandad, y que éstos ejecutasen con parecer de asesor sin consulta de la sala, y la de encargar a algunos vecinos honrados las rondas a que las justicias no podían acudir. No siendo de menos consideración la falta de castigo por defecto de prueba en que sin pasar al interior modo de proceder en las causas, de que me hallo con alguna noticia y lo que sobre esto está resuelto, sobre que no se cometan los exámenes a receptores a que me aplicaré enteramente para su remedio, debo decir que según la calidad de los delitos y la gente del país, siempre se ha de tropezar en lo defectuoso de las pruebas, y ya que sus inconvenientes en el todo no puedan subsanarse, es preciso discurrir medio que horrorice y no dilate la pública satisfacción, mayormente después que V. M. mandó quitar los sellos en el molledo, o espaldas y que no se pasase al extremo que se consultó de quitar la choquezuela a los salteadores de caminos, con que se hallan más habilitados a continuar sin miedo ni recelo los latrocinios; y el que mi celo ha discurrido, es que V. M. dispensando en las leyes de Castilla en causas de hurto ya sea en poblado o despoblado, no haya parva materia, y por cualquiera aunque sea el primero se imponga la pena ordinaria de muerte como se hace en Roma, Francia y otros dominios de príncipes católicos, pues lo que no se puede dispensar que es la prueba, por el medio propuesto se consigue que precediendo la justificación conveniente, no se quedaran muchos excesos en el olvido, como se quedan hasta que llegan al tercero hurto, en que son pocos los que pagan la pena correspondiente, porque si hay prueba para uno falta para los otros, sobre que con mayor conocimiento daré cuenta a V. M. en otra ocasión.

Estos inconvenientes son mayores a la vista de un virrey que desea en todas sus acciones desempeñar el grave peso de su cargo y que por falta de ministros togados no puede valerse de ellos, así en lo peculiar de sus salas como en muchos negocios graves que suelen ocurrir fuera, según sucede actualmente en el recibo y despacho de la nao de China, en que se me hubiera contristado a no haber hallado a don Juan José de Veytia, a quien cometí este negocio de que doy cuenta a V. M. en consulta aparte y otros que suelen ocurrir en las provincias subordinadas por inquietud y alteración de sus habitantes, de que es ejemplar bastante el que estando yo aún en la Veracruz sucedió con los indios de Tonalá, provincia de Zacatecas, que no dio poco cuidado a esta Nueva España y especialmente a mi antecesor el muy reverendo arzobispo,

cuyas líneas tomadas en este negocio (que discurro por muy acertadas) hubieran fatigado menos su gran celo sin duda alguna, si como le fue preciso cometerlas a la conducta de un particular, se hubiera hallado en paraje de poder enviar ministro de la Audiencia como pidieron los indios de aquel país, fuese en su nombre a oírles las quejas que tomaron por pretexto para satisfacción de los agravios que causaron sus inquietudes, sobre que en consulta parte doy cuenta a V. M. sucediendo lo mismo para lo general del reino, pues si un virrey se hallara con número competente de ministros, pudiera mandar visitar, cuando el caso lo pidiese, alguna o algunas provincias de su gobierno, cajas y puertos que tiene a su cuidado, en que al paso que por este medio consiguieran los indios muchos desagravios que suelen padecer sin recurso, se lograra que las residencias de los alcaldes mayores remediasen los que hoy por más que se desvele un virrey no puede vencer por haberse de valer de personas o poco inteligentes o necesitados a tomar estos encargos para vivir y mantenerse, riesgo que da ocasión a que se ajusten las residencias, disimulándose los delitos que debieran castigarse y la real hacienda mayor prontitud en su recaudación y cuentas, fuera de las extracciones de platas en los reales de minas y otros graves inconvenientes que sólo la práctica enseña y manifiesta y que para evitarlos en consultas aparte, propongo a V. M. lo que discurro por mas conveniente. Circunstancias todas que me precisan a poner en la real consideración de V. M. cuan conveniente es aumentar el número de ministros en ambas salas, pues aunque parezca agregar a la real hacienda, siendo tan corto como es el salario de éstos que sólo llega a 800 000 maravedíes, son más las utilidades que así de la buena administración de justicia como de la más pronta recaudación de los intereses de V. M., se seguirían al real erario.

Lo militar de este reino, he reconocido se compone de tres clases, la una de presidios interiores, otra de los de puertos de mar con la armada de Barlovento y la tercera de las milicias del reino. Los presidios interiores son en la principal parte para defensa y manutención de las provincias de Nueva Vizcaya, Galicia y Nuevo México, con dotaciones de soldados en bastante número y porciones más que competentes, que se pagan de diferentes cajas los más a razón de 450 pesos, cuyo aumento ha nacido por resoluciones de juntas generales con graves motivos de que no dudo se habrá dado cuenta a V. M. por mis antecesores; únicamente sirven estas tropas

a reprimir los insultos de los indios alzados y a contener a que otros no se levanten, según ha sucedido en diferentes tiempos.

Acababa de avisar mi arribo el gobernador del Parral por lo tocante a la Tarahumara, causa por que mi antecesor en junta general le mandó socorrer en las cajas de Durango en la misma conformidad que estaba prevenido desde el último levantamiento de su antecesor; y respecto de no haber avisado con novedad, debo presumir haberse apagado el fuego de esta sublevación, a cuyo fin y que no subsisten en esta parte ni en otras, se dedicó todo mi desvelo inmediatamente que llegué, ordénanla a todos los gobernadores y alcaldes mayores del reino, solicitasen por todos los medios posibles la paz y sosiego en los partidos de sus jurisdicciones y encargándoles el buen trato, suavidad y amor con los indios naturales, y sin embargo habiendo encontrado que los indios de las misiones de Cerrogordo [*sic*] de muchos meses a esta parte las habían despoblado y hostilizado muchas haciendas, especialmente de reales de minas, y que no habían bastado las providencias de suavidad que en lo antecedentemente se hallaban resueltas; hube de tomar la determinación con parecer de junta general de hacerles el último requerimiento para que se diesen de paz con la fija resolución de publicarles la guerra si no se reducían a sus misiones y poblaciones, y de lo que resultare daré cuenta a V. M.

La segunda clase de milicia, por lo que toca a esta Nueva España, consiste en el presidio de la Veracruz, fortaleza de San Juan de Ulúa, Campeche, Tabasco, Tampico, Santa María de Galve en el Mar del Norte y Acapulco en el del Sur, y armada de Barlovento y de todos éstos los más principales son la armada, Veracruz y Campeche, pero en medio de ser de esta calidad ninguna de estas fuerzas (y aunque estuviesen todas juntas) es capaz de resistir una moderada invasión si la desgracia permitiese que fuese de la Corona, porque la armada de Barlovento consiste hoy en tres bajeles que acaban de entrar en el puerto de la Veracruz sumamente destrozados y faltos de todo, y aunque para engrosar sus fuerzas he dado todas las providencias prontas y precisas que ha habido en este corto tiempo, a fin de que cuanto antes se conduzcan los dos bajeles que están en el astillero de Campeche para Capitana y Almiranta, de que separadamente hago relación a V. M., ni el número es bastante a tener defendido este reino, ni nunca puede estarlo no componiéndose estas fuerzas de una dotación fija al menos de 20 bajeles con la tripulación corres-

pondiente de gente de la Europa, porque siendo como es preciso socorrer a los presidios de mar y conducir las flotas y azogues, en saliendo una vez la armada de Barlovento a estos fines, queda toda esta costa sin resguardo por lo mucho que se detiene en el viaje, que a lo menos es el tiempo de nueve meses, y siempre será indispensable dejar alguna escuadra que pudiese recorrer la costa de la ensenada hasta Campeche, para que hubiese alguna seguridad en las contingencias de una repentina invasión, que sin semejante resguardo libremente se puede ejecutar, porque el castillo de San Juan de Ulúa sólo puede defender el puerto, pero no embarazar la entrada por cualquiera de las dos costas de sotavento y barlovento, ni tampoco podrá ejecutarlo la gente del presidio porque las costas son muy dilatadas, y para evitar sus desembarcos era necesario un cuerpo considerable de caballería que no tiene este reino, en medio de que a este intento he mandado remontar las dos compañías de caballos que se hallaban sin ellos, sin armas ni cuarteles, para que se pongan corrientes y ande en continuo ejercicio, como V. M. lo tiene mandado; siendo mi ánimo aumentar este género de fuerzas lo más que se pudiere, para que unidas con la gente de la costa se pueda formar un cuerpo que probablemente embarace los desembarcos, que es el riesgo principal de este reino, en los recelos que cada día se aumentan de los enemigos, demás de los que V. M. tiene prevenidos y avisados a este gobierno.

La tercera clase se reduce a las milicias, estas se componen de los vecinos de las provincias y en México de los gremios y mercaderes. Aquellas sin embargo de las órdenes que continuamente se han expedido y por mi parte se han excitado, para que al menos de ocho a ocho días se hagan alardes y ejercicios, no puede fijarse de ellas la seguridad del reino, porque como se compongan de gente pobre, dedicada la mayor parte a la cultura de los campos y otros ejercicios en que consiste su sustento y porque la mayor parte de los alcaldes mayores no sean militares, con la conocida repugnancia que tienen los genios de este país a las armas, se hace invencible sujetarlos a semejante disciplina, ni a que la tengan como deben, sucediendo con poca diferencia lo propio con la de México, donde aunque fuese capaz de poder bajar a tiempo a la defensa del reino, su calidad no es la que era menester para este fin.

Debo prevenir a V. M. que toda ella y su cuidado se requiere para contener la plebe de México en las varias y dilatadas especies

de que se compone entre mulatos, indios, mestizos y negros, que por nuestra desgracia han llegado ya a ser tan enemigos de los españoles, que es milagro de la providencia de Dios el que estén como están con alguna sujeción, así por el gran número de que se componen estas castas y tenue el de los españoles, como por la innata enemistad que el criollismo tiene a los de Europa, sin poder disimular su antipatía, ni la simpatía y propensión con que decaen a todo igual género de plebe con que se crían.

Todas las circunstancias mencionadas del estado de las fuerzas militares en su gran debilidad, a que se agrega la falta que hay de todo género de armas y artillería en los más principales y presidios, no obstante la que ha venido de Francia de dos años a esta parte; han contristado bastantemente mi ánimo, aun en los términos de un gobierno pacífico, y reconociendo que el presente con las novedades de la Europa pedía mayor desvelo, ha sido más grave la consternación de mi cuidado a vista de los repetidos avisos que llegaron de mar en fuera de engrosarse las fuerzas de los enemigos de Jamaica, calificándoles diferentes declaraciones que se han tomado a los ingleses prisioneros que en la costa de Campeche se han apresado, a lo cual se aumentó el cuidado del sitio que al presidio de San Agustín de la Florida pusieron los ingleses de San Jorge; las probables noticias que se tuvieron de ser el designio de la armada que estaba en Jamaica arrojarse sobre Campeche, Veracruz y La Habana, cuyo gobernador me despachó aviso con estas noticias, pidiéndome le socorriese con dinero, víveres y gente por haber destacado de la de su guarnición 600 hombres para socorrer a La Florida, a cuya urgencia acudí con la prontitud que el caso requería, como tengo dado cuenta a V. M. cuyos motivos me pusieron en el estrecho de mandar formar junta de guerra en la Veracruz, para que se discurriese las fuerzas que necesitaría su defensa, y la de las costas y según lo que se hallase por conveniente, pasar a las providencias indispensables que en otra junta de guerra de los militares más expertos se determinasen en mi presencia, de que separadamente daré cuenta a V. M., como asimismo de lo que en junta general se resolviese en los puntos que tengo propuestos en ella, tocante a medios con previo conocimiento de la absoluta imposibilidad de que los de real hacienda puedan superar estos gastos, en que hallo gravísimas dificultades, por el miserable estado que tiene lo político y las cortas rentas del real erario, fuera de sus muchos atrasos y gravámenes.

Y para que V. M. se entere de la calidad en que se hallan estas dos estaciones, me es preciso poner en su real consideración el descaecimiento que padecen.

La de lo político depende de dos partes, una de las cosechas y frutos y la otra del trato y comunicación. La primera ha tenido sus contratiempos desde el año pasado de 1691 que se perdió la cosecha que aquí llaman de temporal, reduciéndose por lo que mira a granos a las de riego, que en lo regular acuden en gran disminución, respecto al antecedente daño que ha hecho mayor la falta que en algunos ha padecido de la intemperie de las aguas y hielos, que no sólo se han perdido muchas cosechas de trigo, pero también de maíz que es el principal sustento de los indios y gente de la labor, a que se han agregado algunas epidemias que por las causas referidas han experimentado los indios en tanto grado que llegaron a despoblarse provincias enteras, y verse precisado el real acuerdo de hacer muchas remisiones de tributos, y este gobierno a diligencias bien extrañas por no experimentadas en estos países, en que nunca habían visto prohibida la saca de granos de mar en fuera, ni que los ministros de la Real Audiencia saliesen, como salieron en diferentes ocasiones, a hacerse de granos porque no se llegase al extremo de una total falta; cuyo suceso sería más lamentable especialmente en esta ciudad, como se vio el año de 92 y estuvo en términos de suceder el de 96 y siguientes, en que aunque por el cuidado de mis antecesores se puede conseguir que no faltase para el continuo alimento, no fue posible lograr que de tan acertadas y providentes diligencias no resultase como sucedió, el desproporcionado aumento en el precio de los granos, que si a cuatro particulares les dio considerable interés, a todo el reino y especialmente a los indios, que son los que únicamente llevan en sus hombros las principales cargas, sirvieron de gravísimo perjuicio y atraso, de tal manera que llegó caso de convocarse junta general por don José Sarmiento de Valladares, en que concurrió el estado eclesiástico, secular y regular, para si en este estrecho se podía pasar a poner precio fijo en ellos.

Y aunque por la bondad de Dios las cosechas no han sido estos años tan cortas como las de los primeros, todavía distan mucho de aquella primera abundancia, y cada día por esta razón se vive con el recelo de lo experimentado, causando esta consideración en los ánimos de los habitantes, notable descaecimiento e incentivo a lograr desmedidos intereses en notable ruina de los pobres.

De los frutos la más considerable y única porción es la de la grana, esta no es común y general en el reino, gózanla sólo los indios del obispado de Oaxaca y no todos, y disfrúntalo cuatro particulares que tienen caudal para su rescate y comercio; los demás frutos son de corta entidad y en ellos también ha habido su perjuicio, y como esta porción de granos y frutos haya llegado a la cortedad que llevo referido, y sea como natural el principal peso que alivie y mantenga en conocida abundancia a los vasallos, éstos, señor fuera de otras causas que expondré adelante, se ven en muy lastimoso estado, así por la pobreza a que están reducidos, como por la menor esperanza en que se constituyen de mejorar de fortuna, a que no ayuda poco la flojedad y desidia de sus habitadores en todos estados de gentes, pues la experiencia tiene acreditado de muchos años a esta parte, que ni los hijos conservan las haciendas raíces que les dejaron sus padres, ni la memoria de sus antepasados les sirve de estímulo para imitarlos, si sólo les lleva la propensión al vicio para el total consumo y desperdicio, hallándose muchas familias en total abatimiento, de que resulta otro no menor e irreparable, cual es que todos los que llegan a tener posibilidad, ya sean españoles o criollos, ponen todo su cognato a dedicar a sus hijos al estado eclesiástico y religioso, pareciéndoles que sólo por este medio se libentan de las miserias próximamente referidas, lo cual produce que la porción de la procreación de los españoles no se aumente y en lo regular decaiga a otras castas, y que todos los caudales se conviertan en el estado eclesiástico, en que fuera de no lograrlo por la mala administración que llevo ponderada, no tiene trascendencia al estado secular, circunstancias todas que califican a la vista la menos opulencia de caudales y la gran falta de familias españolas, cuyos dos efectos por sí mismos dicen los gravísimos que hacia la conservación y defensa se padecen y cada día se experimentan, de que en otra ocasión haré más individual expresión a V. M. solicitando providencia para remedio de la primera gravedad de este reino.

El nervio principal que fuera del antecedente mantienen las repúblicas es el del comercio, éste aunque es considerable sólo lo tienen y consiguen México, Veracruz, Puebla y Oaxaca, porque aunque se extiende a otras partes no es tan copioso como en éstos y aun en ellos tiene desproporción, y no causa aquellas buenas consecuencias con que se adelanta en otras partes, o ya sea porque las flotas no son continuas y arreglados sus buques al abasto y consumo que

corresponde a este reino, de donde resulta que en la ocasión de mucha abundancia se ha divertido al Perú, sin embargo de estar prohibido, o por que la malicia del comerciante fundada en el gran caudal suyo y cortedad de los más, atraviesa los géneros más principales que guarda para la ocasión de la extrema falta de ellos, en que cada uno le da los precios a su discreción, cuyo beneficio cede sólo en el del particular que compra, al paso que siendo su daño tan grave, es transcendental a todo el común en quien produce mayor aflicción, no pudiendo superar lo gravoso de los precios por la cortedad a que se ven reducidas sus rentas y frutos, mayormente faltante nao de China, que es el socorro más principal de todo el común, especialmente de los pobres por lo más acomodado de su precios; y aunque se venciesen todas estas dificultades, no fueran tan perniciosos sus efectos, si el comercio por lo que toca a España le interesasen solamente los españoles de Castilla y estos reinos, pero aun dentro de las flotas le disfrutaban los extrangeros y los vasallos de V. M. con sus factores, y por su mano se hacen las introducciones que logran en los navíos que van a comerciar cacao a la costa de Caracas, y las inevitables que me certifican por las de las islas de Barlovento, a donde llegan por la cercanía de Curazao, Jamaica y otras poblaciones, fuera de las que estoy cierto se hacen por las costas de sotavento y barlovento de esta Nueva España, cuyos daños son inevitables como perniciosos, pues por un corto interés que logra el vasallo que introduce, pierde a su patria y da fuerzas a la extranjera enemiga.

No es de menos consideración el tráfico del cacao, que por falta de él en esta Nueva España, es preciso venga de la de Guatemala, y como esto sea por tierra con considerable costo y no en la cantidad competente, indispensablemente se ha de recurrir al de Caracas y Maracaibo, y como éstas sean las dos partes donde lícitamente se permite su consumo, cónstame que ellas por sí no son bastantes a satisfacer el grande consumo que tiene este reino, en donde el alimento principal es este fruto, sin que sin él pueda pasar el más desdichado negro y como con la prohibición que han conseguido del cacao de Guayaquil que es el más acomodado y barato, disfrutaban los intereses a muy subidos precios, se sigue que si en esto hay conveniencia, es respectivo a una o dos provincias, pero con daño tan conocido de las de esta Nueva España que les es a sus habitantes de gravísimo detrimento y atraso. De cuyos antecedentes



resultan claras las consecuencias mencionadas al principio de su desproporción y de los perjuicios que ocasiona, siendo tan cortas las utilidades que sólo se ven en algunos con perjuicio de los más, como la experiencia me la va enseñando.

Señor hasta aquí he manifestado a V. M. en lo general de este reino todo lo que he llegado a alcanzar en cuanto a sus estados eclesiásticos, políticos y militares, frutos y negociaciones de sus habitantes y sólo me resta concluir con el patrimonio de V. M. y modo de su administración, en que la misma necesidad me ha hecho desvelar para satisfacer las muchas cargas y obligaciones que son del cargo de V. M. a cuyo fin expedí diferentes decretos a las cajas y ministros de real hacienda de esta ciudad y reino, de cuyas respuestas aunque con toda distinción doy cuenta a V. M. con testimonio, he sacado que en lo general consiste este ramo tan principal en 26 estaciones que son diezmos y quintos de oro y plata, valor de azogues, alcances de cuentas, alcabalas, armada de Barlovento, bulas de cruzada, vacantes de obispados, valimientos de encomiendas, censos a favor de la real hacienda, efectos de esta extraordinarios remisibles a España, fábrica de este real palacio, la material de la metropolitana, de esta ciudad media annata, mesadas eclesiásticas, naipes, novenos reales, oficios vendibles y renunciables, desagüe de Huehuetoca, impuesto del pulque, papel sellado, penas de cámara, señoreaje de la casa de la moneda, tributos reales, tributos vacos y almojarifazgos. De todos los cuales hay muchos de que un virrey no debe tener consideración o hacer juicio en ellos como principales para los desempeños de V. M. o por accidentales y que no le reconoce, o por tenerlos V. M. cedidos a diferentes sujetos, como son cruzada, vacantes de obispados, fábricas del real palacio y catedrales, novenos reales a que se agregan los efectos extraordinarios de real hacienda que con los alcances de cuentas y oficios vendibles y renunciables y tributos vacos, como asimismo los valimientos de encomiendas son accidentales, fuera de los que V. M. tiene mandado remitir a España, como son mesadas eclesiásticas y media annata, de calidad que todo el caudal de que este gobierno debe como principal hacer juicio es de alcabalas, tributos, papel sellado, señoreaje de la casa de moneda, impuesto de la bebida del pulque y aunque no debe despreciar los diezmos y quintos con el valor de azogues tienen la contingencia de no ser fijos, y fuera de esto los del desagüe y penas de cámara indispensables en su aplicación, y



accidentales en un todo los de almojarifazgos, y en medio de todo lo referido, aun haciendo el cómputo a las cargas que tiene este reino que importan una cantidad de 831 324 pesos, según la certificación dada por oficiales reales sin incluir las gruesas cantidades que consumen los presidios de Coahuila, Nuevo Reino de León, Nueva Vizcaya, Galicia y Nuevo México, ni los extraordinarios gastos que por accidentales se ocasionan por los recelos de la guerra interior y exterior, ni las libranzas que V. M. se sirve expedir sobre estas cajas, que son en considerables porciones, faltan muchas sumas a cubrir el peso de las cargas que de pie fijo tienen sobre sí las cajas del reino, pues el cúmulo de todos los efectos considerándolos existentes en ellas no pasan de millón y medio, porque el más principal que es el de tributos rendirá cada año poco más de 350 000 pesos, las alcabalas unidas en arrendamiento y administración aún no llegan a 500 000 pesos. Los naipes que antes valían 82 000 se han reducido sacados gastos a 22 000. El pulque no llegará en todos sus ramos a 150 000. Cuyas partidas atendidas por mayor hacen un millón y 74 000 pesos y quedan para el cumplimiento del cómputo del millón y medio lo accidental de almojarifazgos, valor de azogues, diezmos y quintos de platas, que si llegan a cubrirle será mucho por no ser rentas fijas, y depender de varias contingencias. Éste es el estado en que con harto dolor mío he hallado el patrimonio de V. M. y ningún caudal en sus reales cajas y habiéndose fatigado mi celo en discurrir medios proporcionados para su alivio y aumento, al paso que le solicito, reconozco ser preciso quitar la raíz a la causa de que proviene su descaecimiento, el cual le considero en diferentes maneras, lo primero por la falta de azogues que en lo regular padece este reino, pues aunque hoy gran parte de los que vinieron el año pasado de 701 se hallan en las cajas y reales de minas del reino, por el descaecimiento a que ha venido la ley de los metales, todavía este accidente no es tan perpetuo que no se subsane y repare con los nuevos descubrimientos de otras minas y con el restablecimiento de las que se pierden, lo cual hace preciso la copia de este ingrediente, de cuya abundancia resulta considerable aumento de los diezmos y quintos y este fuera mayor si como a V. M. se le ha propuesto en diferentes ocasiones, toda la plata de rescate pagara diezmo, porque fuera muy poca la que se extraviara, como hoy lo es en gran parte por no pagar el 5°. Lo segundo porque en los derechos de almojarifazgos que contribuyen las flotas y azogues, es



sumamente damnificada la real hacienda a vista de regularse cada fardo a razón de 21 000 maravedíes, siendo así que los más son de mucho valor por haber algunos de 10 000 pesos y que al menos de 1 500, como es el de crudos, y hay grandísima diferencia de regular el derecho de almojarifazgo y armada de Barlovento a razón de 21 000 maravedíes con el crecimiento de un 50 a 60 por 100 (que es lo que V. M. tiene mandado sin embargo de las instancias de oficiales reales de la Veracruz hechas en la flota del cargo del general don Ignacio de Barrios en los años de 95 y 96, que protegió; y esforzó con grande empeño el fiscal que era de esta Audiencia, prosiguiendo en lo mismo en la de Mascarua de que a V. M. se le dio cuenta) a hacer esta regulación al respecto de 10 000 a 1 500 pesos, pues en el primer cómputo importan los derechos expresados en cada fardo 1 300 pesos y en el segundo de 1 500 a 195 pesos en que se manifiestan los perjuicios que padece el real haber, pues en el gran buque de las flotas con que regularmente vienen se puede hacer juicio prudencial del número de 8-10 y 12 000 fardos, a vista de los que trae una nao China, y poniéndome a hacer la cuenta más corta de los 8 000 a razón de 200 pesos casa uno (en que van beneficiados los comerciantes de España en todo el valor que exceden de 1 600 pesos a 10 000), importan los derechos un millón 600 000 pesos y éstos se reducen al respecto de lo que V. M. manda cobrar a 150 000 pesos en la flota del mayor buque, y aunque se quiera considerar que paga los 250 000 ducados del indulto, esto es por razón de avería, cuya exacción no va comprendida en la cuenta mencionada y cuando lo fuese, no compensa esta cantidad y la antecedente el daño y pérdida de más de un millón, que sólo en este renglón deja de percibir el real erario en cada flota. Y aunque V. M. por su real benignidad se halle con motivos muy justificados (de que nunca podré dudar) para hacer a sus vasallos esta gracia, aquí señor semejante dispensación produce muy perjudiciales ecos, porque en lo respectivo a la nao de China, como igualmente se miran vasallos aquellos comerciantes, llevan muy a mal se les cobre los derechos por el mediano entre el mayor y menos valor que tienen en el puerto los que conducen, y que con la misma pauta no sean medidos los demás. Y en lo general de todos estos dominios se les hace muy cuesta arriba concurrir así a sus habitantes, como a los comerciantes fuera de la paga de derechos, a suplementos y donativos en esta Nueva España, de que para las urgencias presentes, en defecto de la real hacienda



se valga el virrey de los caudales de los particulares, porque en materia de derechos les sirve de grande desconsuelo ver que no merecen los favores que otros, y se propasan a proposiciones fomentadas de muchos teólogos de que no tienen obligación de dar sus caudales cuando V. M. no puede superar estos gastos sin pasar a este extremo y con sólo no conceder semejantes libertades y gracias, cuya consideración es la que me tiene sumamente desvelado para acudir a la defensa presente del reino, por ser éste el escollo principal con que evidentemente reconozco me han de salir al paso, sin embargo de la lentitud con que voy preparando los ánimos, para que graciosamente concurran a un donativo proporcionado a la conservación y defensa de este reino.

Lo tercero no es de menos consideración para el menoscavo del real haber la prohibición del comercio con el Perú, pues se dejan de percibir considerables cantidades así en el permiso que había antiguamente de los 200 000 ducados de plata como de los derechos de este tráfico, en que sin hacer juicio de lo que estos últimos pueden producir, me hallo con noticia de que hasta el año de 97 pasaba lo que la real hacienda había dejado de percibir, hasta en cantidad de siete a ocho millones según las certificaciones de oficiales reales de Acapulco dadas las al licenciado don Baltasar de Tovar, fiscal que era de la Real Audiencia, por quien tengo entendido se propusieron estos inconvenientes a mi antecesor don José Sarmiento, que vistos en el real acuerdo adonde lo llevó, se resolvió consultase a V. M. sobre este punto, como no dudo que lo haría, reconociendo ser evidentes los menoscavos del real erario, porque en una costa tan dilatada como la del sur, es imposible evitar este tráfico, y por más que se desvelen los virreyes, lo que sirve su cuidado es de dar mayor margen a extravíos en que ni se evita el comercio, ni la real hacienda percibe lo que es suyo, ni los vasallos consiguen generalmente el alivio que lograrán con el libre comercio, como le tuvieron antes de su prohibición, pues sólo México y su circunferencia, según estoy notificado, tenía más de 13 000 telares en que se ocupaban muchas familias, que desde entonces se han reducido a ociosos y vagamundos. De cuyas consideraciones en el corto espacio de tiempo, he podido alcanzar resultan tan perjudiciales efectos, como notorias y evidentes de lo contrario las utilidades que se recrecen al real erario, al alivio y conservación de los vasallos y a la prosperidad de este reino, en que no es menos interesado el del Perú, teniendo con la

abierta comunicación como se reconocerá asimismo de lo que sobre este punto representó a V. M. en consulta aparte.

No fueran (señor) tan sensibles estos reparos, sino se ofrecieran otros de igual peso en el modo de la administración, el cual en lo general se refunde a doce cajas compuestas de dos oficiales reales que es el número a que han quedado reducidas estas plazas, excepto la de México que tiene tres, y en lo particular a las contadurías de alcabalas y tributos, y administración de las de la Puebla; todos los cuales dan y representan sus cuentas en el tribunal de la contaduría mayor de esta ciudad, el cual se halla hoy con los mismos ministros que cuando se erigió, sin que entonces hubiese más cajas que la de México, Veracruz y Zacatecas ni más efectos de real hacienda que los que se entablaron desde su origen, que hoy son el número que llevo expresado, de donde ha resultado considerable atraso especialmente en el tribunal, así respecto de las que faltan por presentar, como de las presentadas, en que hay algunas fenecidas y glosadas y otras sin haberse dado a ello principio. De que resultan tan notables inconvenientes como el desperdicio en el pronto entero de las rentas y alcances, pues ya cuando se llegan a glosar y fenecer han pasado muchos años y suelen haber muerto los principales y fiadores, sin forma ni posibilidad de recobrarlos por falta de bienes, como se reconocerá por las certificaciones del tribunal que acompañaré con consulta. Y aunque en ella y otras entenderá V. M. con toda individualidad todo lo que llevo propuesto en esta para dar en todas las providencias convenientes, no he querido dispensar el trabajo de toda esta especulación por mayor, que hubiera sido menos prolija a haber tenido presente la instrucción que no he recibido de mi antecesor, según es estilo de todos los gobiernos, en que me debo prometer de la real clemencia de V. M. dispensará a mi celo lo molesto y menos advertido de esta digresión, que sólo la ha conducido el amor que me asiste al mayor servicio de V. M. y el empeño en que me veo constituido.

Dios guarde la católica real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. México 31 de marzo de 1703.

El duque de Alburquerque  
[Firma y rúbrica]

RELACIÓN DEL ESTADO DE LA NUEVA ESPAÑA EN LOS OCHO AÑOS DE SU GOBIERNO, QUE HACE EL DUQUE DE ALBURQUERQUE AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DUQUE DE LINARES SU SUCESOR EN LOS CARGOS DE VIRREY, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE ESTE REINO, DE QUE TOMÓ POSESIÓN EN 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1702

Primo y señor mío. Aunque con gran repugnancia (por lo que puede destemplarse la modestia y peligrar el juicio en hacer una relación en que es preciso tocar los propios hechos) cumplo con la obligación que me imponen las leyes recopiladas de Indias y con las que particularmente me intima la real cédula de S. M. que vuestra excelencia me envió por su secretario, formando ésta que debe reducirse a las más breves e intelegibles cláusulas que pudiere ceñirla. Y suponiendo entregados con formalidad de inventario al secretario de vuestra excelencia don José de Granara por el mío don Juan de Estacasolo y Otalora todos los libros de cédulas originales de los gobiernos anteriores y de las que en los ocho años del mío se han encuadernado, con otras sueltas con sus obediencias y diferentes testimonios y autos que la calidad de ellos ha precisado retener en la secretaría, empezaré a noticiar a V. E. el estado de los negocios pendientes por el orden y lugar que les corresponde según su graduación y antes debo hacer a V. E. una general sucinta descripción de lo que es este reino y de lo que los señores virreyes tienen a su cargo.

Es esta Nueva España uno de los más dilatados reinos que conoce el mundo, en cuyo ámbito se extienden muchas ricas provincias y se comprenden desde las costas del norte hasta las indemarcables del sur y todas están sujetas a este gobierno en lo militar y hacienda, hasta los confines del gobierno de Guatemala. Asimismo están sujetas todas estas provincias en lo político y civil, excepto las que comprenden la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya que se sujetan al gobierno y Audiencia de Guadalajara, cuyas lindes por muy conocidas y por que el mismo curso de los negocios hará demostrable a V. E. con gran brevedad, no me dilato en especificarlas.

También tienen alguna subordinación a este gobierno y capitán general (como que de este reino procede su manutención) las islas Filipinas y Marianas, las de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Cumaná, La Florida y Yucatán pero nunca se trata a sus goberna-

dores como a súbditos, por que ellos dan cuenta a S. M. inmediatamente de lo que se les ofrece y reciben las órdenes de lo que han de ejecutar de su real mano, con que es únicamente la correspondencia con este gobierno para pedir, en que no se descuidan.

La Universidad de todo este gobierno se comprende en cuatro clases, que son: gobierno económico y político, patronato real, guerra y real hacienda. Y para que en tanto peso tenga un señor virrey los auxilios y descansos que necesita, tiene su majestad tribunales y ministros que en los pocos días que ha que llegó V. E. a esta ciudad, habrá comprendido su gran talento, sin que en el punto que mira a los procedimientos en los particular de cada uno, tenga yo que prevenir a V. E. pues todos desempeñan su obligación y celo en el real servicio.

### *Gobierno político*

El gobierno de este reino siendo el más fácil en la dirección, es el más trabajoso en sus circunstancias, es el más fácil por que los súbditos son de un buen natural y amantes de su rey, obedecen sin repugnancia, no hay interpretación que haga cuerpo de comunidad para pedir y defender privilegios, no hay confirmantes que los inquieten y a la voz del rey están todos rendidos por su docilidad, sin que pueda temerse alteración ni turbación grave; pero es el más trabajoso por que de cuantas cosas se ofrecen por leves que sean y de un expediente fácil y ordinario del cargo de las justicias, ocurren al virrey, pareciéndoles que en otra forma no pueden alcanzar justicia, con que suele ser inmenso el despacho ordinario y de grande desabrimiento por la diversidad de negocios y casos.

La nobleza de esta ciudad, así natural de ella como la que de España se ha avecindado, republicanos y comerciantes, es muy fiel y obsequiosa, e igualmente que a todo lo que es servicio de S. M. concurre a la quietud de esta gran república y es el freno que contiene cualquiera demasía y orgullo de esta inmensa plebe compuesta de tan varias gentes como vuestra excelencia habrá visto en pocos días, yo he tenido por muy conveniente atender con la mayor urbanidad y demostraciones de cariño a esta poca nobleza, por que sus obsequiosas y reverentes exterioridades al puesto y a la persona hacen grande eco a la gente plebeya.

Ésta tiene por fin de todas sus importancias la abundancia de los mantenimientos, y cuando las cosechas por la injuria de los tiempos o por alta providencia oculta, se escasean sin hacerse cargo de que no hay humana diligencia que pueda remediar tal trabajo, prorrumpan en desmedidas quejas del que manda. Yo he tenido la fortuna de que sin embargo de que en algunos años hayan sido cortos los frutos, no se haya experimentado total falta, pero aun en la escasez se ha fatigado mi cuidado aplicando costosas y extraordinarias providencias para hacer menor la queja del pueblo y apartar las puntas de su inconsiderado rumor.

De la abundancia de tanta gente ociosa y vagabunda, procede el daño y tiranía que padece este reino de latrocinios, salteamientos y delitos execrables. Al remedio de esta común perdición se han aplicado todos los señores virreyes nuestros antecesores muchos años ha, pero ninguno ha logrado el fruto de sus fatigas, discursos y providencias. Yo he aplicado todas las que pudo dar de sí el arbitrio, pero como éstas no sean capaces de extirpar en el todo tan arraigado mal, consulté a S. M. que discurría por conveniente y necesario, se sirviese de dispensar en la formalidad de las pruebas para las causas de esta naturaleza, porque los males extraordinarios pedían remedios de extraordinaria clase; propúsele asimismo otras que me parecieron indispensables para conseguirse este fin, y S. M. en vista de todo (y de lo que en varias juntas de ambas salas de la Audiencia que para este efecto convoqué se discurrió por conveniente) resolvió que se guardasen las leyes sin contravenir en su disposición; con que debo temer que por más que V. M. aplique su gran celo a este negocio, por los regulares medios, no podrá conseguir tan cabalmente el intento que sea permanente en todo a su importancia.

El comercio de este reino no ha padecido algunos descalabros y pérdidas, así por la constitución del tiempo de una guerra continuada, como por la irregularidad de sus tráficos, pero no por esto ha descaecido en lo substancial de sus intereses a paraje que no pueda restablecerse a su más florido estado, cuyo medios (fáciles de encontrarse) ni son del arbitrio de este gobierno ni capaces de reducirlos a este extracto, como V. M. irá reconociendo con sus acertadas reflexiones; y siendo lo que principalmente hace nerviosa esta común utilidad el corriente de las minas, le halla V. E. generalmente en gran calor y opulencia.

Su Majestad tiene repetidamente encargado el buen tratamiento de los indios, pero su naturaleza resiste esta piedad y no obstante es conveniente que los alcaldes mayores estén siempre entendidos que la queja del más miserable indio ha de hallar en el virrey todo el abrigo y primera atención para el remedio, y asimismo que los curas y doctrineros no hallarán acogida en sus superiores y preladados en lo que voluntariamente lastimaren a estos naturales.

Esta ciudad, por su situación está expuesta a padecer inundaciones, por que además de tener sus vertientes a ella todos los montes que la circunvalan, tiene sobre sí las dos lagunas que llaman de Zumpango y San Cristóbal, y a este su precipitado corriente, un caudaloso río que llaman de Cuautitlán, y para reducir sus aguas a corriente distinta, ha costado prolijo cuidado en todos los gobiernos y se han hecho costosas obras por cuenta de S. M., por que siendo como es feble aquel terreno y paraje por donde se corta, que llaman Huehuetoca, se derrumban pedazos de tanta magnitud que impide la corriente y haciendo represa, vuelven las aguas y caen sobre la laguna de Zumpango. Yo pasé personalmente al reconocimiento de estas obras con el juez superintendente de ellas, que lo es el señor José de Luna, con el señor Fiscal, un ingeniero y otros maestros y entonces se hicieron los más precisos reparos y se delinearon otras nuevas obras que consulté a S. M., de que hasta ahora no he tenido respuesta; pero en este intermedio no ha sobrevenido riesgo ni necesidad del extraordinario gasto, más que el que regularmente se consume en la limpia del tajo abierto, y si V. E. gustare de informarse puntualmente de estas obras, su planta y estado, consta todo de los autos que hay en el oficio de gobierno y el señor don José de Luna podrá hacerlo con gran distinción.

La que también ha sido de cuidado grave y costosa construcción es la de este real palacio desde que se quemó el antiguo el año de 1692 y aunque en la parte que no se acabó de arruinar o quemar entonces, permanecieron los tribunales en sus antiguas salas con los continuos reparos que se les hacía para su duración, llegaron ya a estado de no poder subsistir por su inminente riesgo, y los ministros de las Audiencias viendo que cada día peligraban sus vidas en una fatal ruina, me hicieron varias representaciones, y en esta precisión determiné en varias juntas que la Audiencia pasase a la Real Universidad con todos sus oficios, como hoy permanece, y que se diese principio a la obra de sus salas en este palacio según la

planta moderna a que se dio principio el año pasado de 709 y hoy están casi concluidas como V. E. lo ha visto.

Su majestad impuso una pensión por tiempo limitado para estas obras sobre los vinos y aguardientes que viniesen de Castilla, y con esta novedad, se ha servido ahora prorrogar la misma imposición, y manda que se apliquen también las multas, condenaciones y otros efectos que se pudieren arbitrar y que se les haga informe de todo lo que ha consumido en estas obras, el estado que tienen, los suplementos que ha hecho la real hacienda y si está reintegrada de ellos. Que todo consta en los autos por donde V. E. podrá instruirse para dar cuenta a S. M. con la distinción que manda.

Una de las expediciones más intrincadas de este gobierno es el recibo y despacho de las naos de Filipinas, debiendo ser la más fácil y comprensible por el motivo de su venida.

Ésta es precisamente a conducir el situado de cada año para la manutención de aquella gente de guerra, ministros de la Audiencia y otros subalternos, prelados y cabildo eclesiástico, misiones y otras obras que la piedad del rey tiene fundadas a expensar de su real hacienda, con que aprontándose cada año estos caudales y algunos generosos que se piden para provisión de aquellos almacenes reales por cuenta del mismo situado, es sin duda que con poco cuidado se podría desembarazar este gobierno de esta incumbencia, pero como la codicia de los hombres siempre trabaja en busca de medios con qué saciarse, atropellando por todos los respetos de la equidad y de la razón, ha puesto esta carrera en estado de poder escrupulizar el más vigilante celo.

Su majestad concedió en ella a los vecinos y comerciantes de Manila el tráfico limitado de 250 mil pesos y de ellos el retorno de 500 mil pesos con el fin importantísimo de que aquellas islas no fuesen desamparadas de gente española, sino que esta conveniencia les hiciese permanecer y otros se inclinasen a hacer paraje a ellas; esta permisión fue creciendo fraudulentamente y se ha ido continuando por muchos años sin que hayan bastado prohibiciones y conminaciones repetidas a reformar los excesos, cuyas noticias luego que llegué a este reino me pusieron en grave confusión y trabajé extraordinariamente en pensar modos de conseguir el remedio. Despaché juez privativo al puerto de Acapulco con instrucciones prolijas para la puntual calificación de los fraudes y para la rigurosa percepción de los derechos reales. Produjo el primer año grandes ventajas y

produjo mucha luz para ir conociendo (a pocos lances) el origen y causa de las malicias de este tráfico, y advertidos de ello aquellos comerciantes desde el año antecedente que con poca diferencia practicó lo mismo mi antecesor el señor arzobispo, ocurrieron luego a S. M. con varias representaciones proponiendo muchas utilidades fantásticas y nuevas plantas para esta cartera; que con efecto S. M. se sirvió de mandar establecer la permisión hasta 300 U pesos de empleo y 600 U de retorno, y que hayan de venir dos navíos de moderado porte con distintas condiciones, y la de que estas sean indultadas en 10° U pesos. Lo cual no se ha podido practicar por más que se ha solicitado por mí con aquel comercio, por que solamente en lo que es favorable quieren aceptar y convenir, sin haber observado alguna de cuantas condiciones instituye S. M. para ella, y así yo he proseguido en este negocio con el rigor de las leyes en la cobranza de los derechos, que ha producido increíbles aumentos a la real hacienda y S. M. se ha servido aprobarme todos los despachos, y el año pasado que encargué esta expedición al castellano y oficiales reales, cumplieron tan exactamente con su obligación que les manifesté gracias en nombre de su majestad.

El remedio y corrección de los excesos de aquel comercio no se puede conseguir en Acapulco; es necesario acudir al principio y raíz de que proviene, por que no importa que aquí se quiera ver de rigor, si no hay capacidad de justificarse el fraude que ya viene invivito (*sic* desde las evaluaciones de allá en el mismo permiso) y así lo he puesto en la consideración del rey para que S. M. expida al gobierno de Manila la orden que fuere servido.

Deben salir las naos del puerto de Acapulco a la vuelta de las islas, a más tardar en todo el mes de marzo para la mayor seguridad de su arribo a ellas, por que tomando día de abril en el puerto llevan gran riesgo por los vientos contrarios que en aquellas costas reina desde junio en adelante.

### *Patronato real*

Es el patronato real de las iglesias de las indias, la soga más preciosa que adorna la real corona con singularidad a los demás patronatos que tiene S. M. en los demás dominios, por que en este el vicario de Cristo le dio sus veces para plantar la fe y la religión en estas vastas

provincias que ocupaba la gentilidad, y nuestros católicos reyes, como vicarios de la sede apostólica fundaron y dotaron todas las iglesias, señalaron ministros para la enseñanza de la doctrina católica y los están sustentando para grande y religiosa liberalidad.

Todo lo que en este asunto y regalías puedo informar a V. E. está prevenido en varias leyes de la Recopilación y cédulas de S. Mgd.

Aunque pudiera remitirme a los autos que penden en gobierno para la más plena instrucción de V. E. en el suceso acaecido en este año sobre el cumplimiento de una cédula de S. M. revalidando una de las dichas leyes recopiladas, en que se dispone que en las provisiones que se hiciesen en curatos por los cabildos sede vacantes, se ponga por el patrono una persona de ciencia y conciencia que asista en los sínodos, para que al tiempo de los nombramientos les pueda informar de los más beneméritos, no excuso decir a V. E. por mayor que el venerable cabildo de esta santa iglesia habiendo tratado de proveer a instancias mías (por que también tiene S. M. mandado que los curatos no estén vacos más tiempo de cuatro meses) los que lo estaban en este arzobispado, publicó edictos convocatorios y señaló día para dar principio a los sínodos, en cuyo caso le rogué que señalase hora para que a la misma concurriese el asistente que se debía hallar presente al examen con los sinodales; lo cual resistió el cabildo con notable calor, y escribió y dio a la imprenta un papel dilatado con nombre de representación y con proposiciones no propias de beneficiados capellanes de S. M. impugnando el que pudiese haber asistente; no obstante repetí al cabildo ruegos y encargos para que obedeciese la orden de S. M. a que se convenció después de otro papel no menos disonante entre el primero y sobre el asiento que se le debía dar entre los sinodales, se levantaron nuevas diferencias y cuestiones, siendo la pretensión del cabildo que debía ocupar el último lugar y asiento contra la práctica y estilo de todo el reino del Perú y Guatemala, y contra toda la razón política y urbana de que a un asistente (que sería de reverendas correspondientes) con el carácter de ser enviado en nombre de S. M., se le pusiese en el ínfimo lugar correspondiéndole el primero, después del presidente del sínodo, y como yo viesse que de aquí se tomaba pretexto y asunto para hacer más ruidosa la cuestión y dilatar (en grave perjuicio de las administraciones espirituales) la provisión de los curatos vacos (después de más de dos años y medio que había estaban sin propietarios) y por otros motivos que la gran comprensión de V. E. podrá ver en

los autos (que no han salido de mi secretaría hasta ponerlos en la de V. E.) cedí a admitir el último lugar para el asistente para que se procediese al examen de los opositores, en que cuidadosamente se han gastado muchos meses, principalmente desde que se supo que V. E. venía a sucederme en estos cargos, creyendo quizá que V. E. tendrá más pura la fe para aceptar las nóminas que le propusieren, que la que en mí pudieran hallar por el práctico conocimiento de los sujetos que se graduaren en ellas, como si el asistente puesto por razón del oficio no hubiera de satisfacer la obligación de su conciencia en descargo de la de V. E. como de la mía en esta parte.

Aunque no toca inmediatamente al real patronato el gobierno con los eclesiásticos y regulares; debo decir a V. E. que el remedio de unos y otros consiste en que los preladados sean de aquel cuidadoso celo que conviene, para que corrijan prontamente cualquiera distracción o desorden, que puede advertir el virrey por su mano y en los capítulos provinciales y congregaciones intermedias se suelen suscitar embarazos de grave cuidado, por que dividida la elección en bandos, es el ocurso al virrey por la protección real y sin bastar la indiferencia suele peligrar hasta el respeto y allí se necesita de una templanza y prudencia que el mismo ejemplo los contenga en los términos de la moderación en que suele ayudar Dios principalmente, por que los medios humanos suelen no bastar y no hay capítulo en que se necesite intervenga la autoridad real, que no se concilie contra el virrey o, por lo que hace o, por lo que deja de hacer.

### *Guerra*

El virrey de la Nueva España es juntamente capitán general de todas sus provincias, puestos y costas de ambos mares y provee los empleos y plazas de cabos y oficiales de guerra que S. M. no tiene reservados para su provisión como son el del general, almirante y gobernador de la armada de Barlovento, castellanos de San Juan de Ulúa y Acapulco, gobernadores de la Veracruz, Yucatán, el Parral y Nuevo México, pero en falta de los propietarios se nombran interinos de los grados correspondientes a estos puertos hasta que S. M. dándole cuenta elige a quien es servido.

También se nombra auditor general de la guerra que siempre recae en ministro togado de esta Audiencia y éste no es absoluto

en las determinaciones, aunque sean de justicia, por que sólo se extiende su jurisdicción a dar pareceres como asesor y cuando le recusan las partes o suplican de alguna determinación, se nombra otro ministro togado por acompañado suyo, sin apelación a otro tribunal que a la junta de guerra del Consejo.

En esta ciudad está de pie una compañía de infantería que sirve de guardia al real palacio y otra de 25 alabarderos para la persona del virrey. Yo propuse a S. M. que tenía por muy conveniente extinguir la de los alabarderos y que con lo que ella se gastaba algo más, se criase una de hasta 80 caballos que se podía acuartelar dentro del mismo palacio, que sirviese de guardia de los señores virreyes, de freno a la plebe y para otros muchos fines importantes, a cuya proposición se sirvió responder que se discurriesen y se le propusiesen arbitrios para que sin costo de la real hacienda se pudiese formar y mantener esta compañía, y como sea tan dificultoso buscar arbitrio que facilite permanente y pronta contribución que no sea de las que sujetan a especie de real hacienda, ha quedado esta idea y planta en discursos.

Asimismo hay otras compañías sueltas de gremios que llaman batallón, que están a las órdenes del maestro de campo y sargento mayor del reino y juntamente lo están otras compañías de pardos o mulatos.

El año de 1692 después del fatal suceso de tumulto que causó tantos estragos en esta ciudad, crió el excelentísimo señor conde de Galve algunas compañías de caballos que desaprobó S. M. y después ofreció el capitán don Alonso de Azinas duque de Estrada aprontar una a su costa por tiempo limitado, por servicio particular. Y habiéndose cumplido el tiempo se le precisó a que continuase su manutención haciéndole bueno su sueldo y el de la primera plana, y en esta forma se mantiene sin más costo de la real hacienda, pronta para cualquiera acción con caballos, armas y municiones con sólo el fuero militar que gozan los montados.

En todas las ciudades y lugares poblados de Españoles, hay también compañías formadas de milicianos con sus cabos y oficiales, y aunque éstos no puedan servir en las invasiones de enemigos, con la permanencia y calor que las tropas regladas, puede conducir mucho su manutención para la quietud interior del reino.

Poco tengo que expresar a V. E. del castillo y real fuerza de San Juan de Ulúa, así por que V. E. le ha visto y reconocido, como por

que mi continuo afán de ocho años ha podido conseguir que las más importantes obras de su defensa se hayan construido y perfeccionado enteramente, con no poca confusión mía de que una fortaleza tan importante y único antemural de este reino, hubiese estado en tantos años defectuosa en la mayor parte de sus obras. Hoy no sólo habrá reconocido V. E. en ellas las más prolija y esmerada ejecución, sino que reducidas todas al rigor del arte, nada le queda por hacer a la más cuidadosa especulación matemática: su artillería, morteros, armas, pertrechos y municiones, en su abundancia y calidad pueden competir con las que puede tener cualquier plaza regular de la Europa y su guarnición es de bastante número y buena calidad. Bastimentos para seis meses he cuidado que se introduzcan todos los años por el mes de marzo, que es desde cuando hasta el de septiembre pueden los enemigos navegar el Seno Mexicano sin el riesgo de los nortes.

El presidio de la Veracruz cuando yo pasé a este reino padecía gran falta de gente, pero con las cinco compañías en número de 500 hombres que S. M. envió de Galicia en la misma escuadra en que yo vine, hizo competente pie para una buena guarnición. Había entonces dos compañías de caballos de mala calidad y peor equipaje, la gente nueva a pocos meses hizo fuga en la mayor parte, con que me vi obligado a poner todo mi mayor desvelo en reglar aquellas pocas tropas, y conseguí poner cuatro compañías numerosas de caballería con buenos oficiales, como hoy se mantiene y habrá visto V. E. y reducir toda la infantería a cinco compañías también numerosas y disciplinadas; puse muchas municiones de guerra y armas de respecto en sus almacenes, que todo lo habrá reconocido V. E. para tener este cuidado, menos en su acertado gobierno si ya no es que V. E. como tan experto en la milicia disponga otros más convenientes preparativos.

Determiné el año de 707, habiendo bajado a aquel puerto, en juntas de guerra construir una fortificación en la isla de Sacrificios a la parte del sur de ella, por que allí hay capaz surgidero para poderse mantener una escuadra sin que pueda ofenderla el cañón de San Juan de Ulúa; dióse principio a la obra y habiendo dado cuenta a S. M. de esta resolución, pidiendo se sirviese de mandar cambiar artillería gruesa para este fuerte, tuve la aprobación de S. M. pero no habiendo llegado la artillería, quedó la obra en poco más de los cimientos.

También determiné en otras juntas de guerra el año pasado, que se demolicen los dos baluartes que llaman de la Caleta y la Pólvora, porque no pudiendo defender los desembarcos, pudieran los enemigos apoderándose de ellos dominar la ciudad. Contra esta resolución parece que escribió a S. M. el gobernador que lo era entonces don Pedro de Yrles Piñeda, y con este motivo mandó S. M. últimamente que se haga nueva especulación y se le informe de las conveniencias o inconvenientes que puede tener esta demolición, como V. E. lo verá por la real cédula que se ha entregado en su secretaría con las demás.

La armada de Barlovento fue instituida para embarazar hostilidades en toda la América del Norte, asegurar sus tráficos y socorrer los presidios de Barlovento, conduciendo a ellos los situados y municiones de guerra según las órdenes de S. M. y según la necesidad y urgencia de cada parte, que ésta la encarecen los gobernadores en todas ocasiones en sumo grado, como V. E. verá por las últimas cartas que he recibido y como no sea capaz de enviar todo lo que piden, se proporcionan estos socorros prudentemente, por que la antigua planta de los situados no subsiste por no estar cabales las dotaciones de las plazas de su erección, lo cual obligó al señor conde de Galve con orden que precedió de S. M. a enviar un comisario para que pasando muestra, hiciese los pagamentos a las guarniciones en mano propia, cuya providencia tuvo tantas y tan graves dificultades y embarazos en su práctica, que reconocidos por S. E. cesó en ellas, con que yo con las certificaciones que a repetidas instancias he conseguido (aunque no sean de toda buena fe) que me remitan, he hecho los cómputos más arreglados para los envíos.

Se ha estimado siempre por una de las primeras importancias en el cuidado de los señores virreyes la manutención y aumento de esta armada. Yo la hallé en mi ingreso a este gobierno muy deteriorada de vasos, pero en práctica la construcción de dos por asiento en el astillero de Campeche, que luego perfeccioné y logré con brevedad se fabricasen y echasen al agua, el uno es la capitana Guadalupe que ha hecho viajes a España y en que V. E. ha venido a este reino y el otro salió defectuoso en sus medidas para la guerra, y por más que se solicitó con posteriores embonos ponerle en estado que sirviese, no lo pude conseguir y así excluido se vendió por cuenta de S. M. para el tráfico en más precio del costo que tuvo, y con su producto se compraron otras fragatas ligeras.

Los clavazones y jarcias para las cadenas, y aparejos costará a V. E. prolijo cuidado conseguirlas, porque aunque éstas se fabrican en Campeche son de poca duración por no ser de cáñamo, sino de una yerba que llaman henequén, con que por accidente y a mucha costa de la real hacienda se suelen hacer estas compras en la Veracruz de navíos particulares. Yo he intentado enviar a España por estos géneros cuyo encargo he hecho siempre a los generales que han llevado la capitanía con el producto de sus fletes, pero las detenciones que ha habido allá en su vuelta, han consumido en la manutención de la gente estos caudales, con que siempre he padecido la necesidad de las precisos pertrechos.

La armada tiene sus oficios de veedor, contador, pagador, tenedor y éste presenta sus cuentas cada dos años, que ajusta y glosa un contador del tribunal de cuentas que está destinado para todas las de armada, con nombramiento de S. M. y en todo lo que de ella se ofrece de puntos económicos, formalidades y noticias informará con puntualidad como quien tiene presentes los papeles.

Demás de los presidios de La Habana, Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo y Cumaná que socorre la armada, tiene V. E. el de La Florida y Santa María de Galvez, éste necesita de un todo para su manutención, porque está reducido a sólo lo que alcanza su cañón, por que hasta esos términos hacen sus correrías los indios bárbaros y estos años han intentado por tres veces tomar la plaza con sitios formales que le han puesto, auxiliados de algunos ingleses que ocupan la Carolina; pero la guarnición ha resistido valerosamente su furia y escarmentados ha más de un año que no han intentado volver a la empresa. Este presidio necesita todos los años de reclute de alguna gente voluntaria y que se remitan los forzados que hubiere en las cárceles por tiempo limitado, para que ocupen el lugar de los que les hubieren cumplido; necesita cada seis meses de socorro de todo género de bastimentos, dietas, medicinas, pertrechos de guerra, municiones, herramientas, vestidos y caudal para obras de fortificaciones, fragmentos con que todo se arregla según las relaciones que vienen, y se reconoce que es necesario, que esto es fácil por ser frecuentes las ocasiones. Yo para mayor seguridad de aquel presidio le he mantenido un bergantín con gente de la armada y un oficial de ella, de grado de capitán de marque, les ha sido de grande alivio y consuelo y en cualquier acaecimiento, necesidad o suceso, le despacha el gobernador y se acude prontamente con la providencia que conviene.

Ya no tiene V. E. tanto que hacer con el de San Agustín de La Florida, por que S. M. tiene dada nueva planta para su socorro y es que hecho el ajustamiento y libramiento en el gobierno de la importancia de aquel situado y cuarta parte más de otro, se pague por el señor don Juan José de Veytia del producto de las alcabalas de su cargo, al situadista que viene cada año con los poderes e instrumentos que fructifiquen la existencia de aquella guarnición, y con intervención del señor obispo de la Puebla se hagan las compras y se haga el envío, de suerte que este gobierno nada más tiene que hacer que ajustar y librar.

Su majestad tiene mandado desde el año de 705 que se emprenda el desalojo de los ingleses que ocupan La Carolina, y que para ellos se hagan distintos preparativos que ha de conducir la armada de Barlovento con gente de desembarco y de 50 U pesos en reales, para la que a la misma empresa ha de concurrir de La Florida, como lo entenderá V. E. por los autos que penden en gobierno. Parecióme que esta expedición podría tener muchas y graves dificultades, pero llevado de mi celo quise dar principio; pedí informes al general y oficios de la armada y a otros cabos prácticos de aquella costa y país, tuviéronlo todos por imposible de conseguirse por que los ingleses mantienen una guarnición de mas de 500 hombres de armas, la costa es brava, en que no se pueden mantener bajeles de porte sin evidente riesgo de perderse con otros muchos reparos de igual tamaño; consúlteselos a S. M. y en vista se sirve mandar últimamente que sin embargo de ellos se lleve a debido efecto su resolución: con que V. E. puede mandar que se le de cuenta por los oficios de gobierno de este negocio para su última perfección.

Hay también otros presidios en lo más interior de las provincias de la Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila y Nuevo Reino de León, en parajes confinantes de indios no reducidos, cuya barbaridad suele arrojarse a las poblaciones y hacer correrías en los caminos, de notable horror. Éstos aunque vulgarmente se nombran presidios, no lo son en lo formal, por que no son plazas, fortalezas ni castillos, sino una compañía de montados de número prefijo que están rancheados en aquel paraje con su capitán y oficiales, y ellos tienen obligación de mantenerse con caballo, armas y municiones por el salario que cada año les está asignado, que en unas partes es algo más que en otras según las distancias, y se pagan en las cajas reales de Zacatecas, Guadalajara, Guanajuato, Durango y San Luis,

y a los más se paga el uno adelantado por orden de S. M. para que puedan proveerse oportunamente.

Son en todo estos presidios quince, unos son de 50 plazas, y de este número bajan hasta el de 9, excepto Nuevo México que tiene 100, sirven de mucho para contener y castigar a los indios, y de abrigo y escolta a las misiones y minerías y al tráfico y comercio de las platas, pues sin esta seguridad no fuera posible la comunicación con aquellos parajes.

En años pasados se insolentaron tanto que me fue preciso discurrir modo para contenerlos, y determiné en juntas hacer unión de armas y que se entrase a sangre y fuego por todos los parajes de sus incultas habitaciones y sierras, lo que se logró con grande escarmiento suyo. Y habiendo dado cuenta de ello a S. M. mandó que en adelante no se les haga guerra ofensiva, y últimamente tiene mandado también que se procure y solicite como informarán a V. E. los autos que hay sobre este punto pendientes en gobierno.

### *Hacienda real*

Los diferentes ramos de que se compone y produce la real hacienda en todo este reino, son comprensibles por la frecuencia con que se tratan para su mejor y efectiva recaudación en las dificultades, embarazos y litigios que cada día ocurren, y como la necesidad de medios siempre ejecuta, no hay en este gobierno asunto tan explorado y ventilado. Yo he dejado a V. E. (sin ejemplar de un gobierno a otro) muchos y muy gruesos caudales en esta real caja, pues su monto pasará de 800 U pesos y yo hallé en ellas cuanto entré en este gobierno 8 U pesos solamente y empeñada en el producto de un año de las alcabalas de esta ciudad.

La caja de esta ciudad es la matriz y la que recibe todos los productos de las demás sufragáneas, que son las de Guadalajara, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí, Durango, Sombrerete y Pachuca. Y aunque también las hay en la Veracruz y Acapulco éstas no producen que poder remitir, antes bien se necesita de socorrerlas para la manutención de aquellos presidios, principalmente la de la Veracruz por el gran consumo que allí se tiene.

En mi tiempo se ha conseguido que en todos los ramos haya logrado considerables ventajas la real hacienda, pues en los asientos

que se han celebrado no ha habido remate sin crecimiento a los antecedentes. En la labor de las platas de S. M. son conocidas las utilidades; en los derechos reales de las naos de Filipinas, monstruosa la diferencia. En alcabalas, tributos, novenos, reales oficios vendibles, diezmos y quintos y otros derechos, considerables las sumas, pero todo este conjunto y mucho más, consume el mismo reino en las obligaciones de conciencia y de justicia que tiene sobre sí.

Es el virrey superintendente general de la real hacienda y consiguientemente de las mismas, para cuya conservación, beneficio y aumento hay reglas, ordenanzas, y disposiciones claras y distintas, como también para mantener en sus privilegios y excepciones a los mineros y de sus causas sólo debe conocer el virrey, bien que hoy con la separación de la intendencia de los azogues en otra mano, podrán resultar diferencias y embarazos muy perjudiciales, de que habiendo dado cuenta a S. M. se ha servido mandar nuevamente que se observe la moderna planta con absoluta independencia de este gobierno como V. E. reconocerá por la real cédula.

Todas las cajas reales presentan igualmente sus cuentas en el real tribunal de ellas, donde se glosan y ajustan aunque con alguna retardación por la prolija especulación que se necesita. En cada una gasta mucho tiempo y no es suficiente el número de los ministros y contadores que tiene el Tribunal para el corriente del todo de ellas, lo cual también representé S. M. al segundo año de mi ingreso en este gobierno y no tuvo a bien suministrar el número de la planta antigua.

Los negocios de entidad y arduidad que se ofrecen de real hacienda, tiene mandado S. M. que se confieran y determinen en juntas de hacienda y así lo he practicado yo y los que en mi tiempo se han ofrecido.

Ahora se halla pendiente uno bien grave sobre la paga del tributo en la jurisdicción de San Luis Potosí, de muchos que a título de gente laboría de minas se querían hacer exentos, cuyo punto determiné con grandes reflexiones, informes y pedimentos fiscales; y habiendo expedido las ordenes a los oficiales reales e intentado ponerlas en ejecución, hicieron moción de resistencia o aconsejados o acalorados de algunos vecinos y mandones de allí, que corroboraron los eclesiásticos, de que se me dio cuenta por unos y otros y después de haber instruido los autos con nuevos informes y diligencias, pidió el fiscal de S. M. que se suspendiese la resolución

de este negocio hasta que viniese el señor visitador de las cajas reales que S. M. había nombrado, para que pasando personalmente a San Luis procediese a las averiguaciones de este suceso, y a los demás que conviniese. Y habiendo llegado V. E. a este reino y el señor visitador, suspendí con efecto de tomar determinación en esta materia para afianzar más su acierto con V. E. y a este fin mandé que el oficio de gobierno diese cuenta a V. E. de estos autos con brevedad. Esta es la relación que sin gran molestia hará ver a V. E. el estado de este reino, en cuya íntegra manutención, quietud y aumentos se ha esmerado mi celo, sin perdonar fatiga, incomodidad ni riesgo de la vida. Y habiendo sido Dios servido de concederme la gloria de entregársela a V. E. en toda la felicidad que es notoria, y logrado que todos los despachos de escuadras, flotas, urcas armadas de Barlovento y navíos sueltos, armamentos, y socorros, que en el discurso de ocho años más parece ponderación apócrifa contarlos, que en la realidad creerlos, hayan sido conducidos a puerto de salvamento con no poca administración del mundo, a la vista de la que al mismo tiempo han sido fatigadas las navegaciones y combatidos los viajes más cuidadosos; no puedo menos de exclamar con V. E. que todo este conjunto de trabajos bien logrados y de fortunas gloriosas en servicio del rey, tienta el paradero de un desdén tan público como el que manifiesta una residencia pregonada ofreciendo el salvoconducto a cuantos por malicia, jactancia u otro motivo quisieren deslucirlas. Confieso a V. E. que en todas mis operaciones se me ha ofrecido miramiento particular por la residencia, aunque sabía que la había de dar como todas, por que en todas he tenido presente el cumplimiento de mis obligaciones, pero ahora que he visto el rumor y aparatos con que se procede a este acto, y que el decoro y honra de quien tuvo la suerte de hacer la representación de la persona de S. M. se pone en el arbitrio ajeno; me pone en el mismo dictamen de los que cuerdamente han distinguido este empleo por peligroso. V. E. le logre con los aciertos y felicidades correspondientes a su gran conducta, celo y méritos que yo seré el que más apasionadamente las celebre en cualquiera distancia como tan fiel servidor de V. E.

México 27 de noviembre de 1710.

El marqués de Alburquerque.  
[Rubricada]



INFORME RENDIDO AL MONARCA POR EL VIRREY DUQUE DE ALBURQUERQUE ACERCA DEL TORNAVIAJE QUE REALIZÓ EN EL NAVÍO EN EL QUE SE ENVIÓ LA REMESA DE CAUDALES DE REAL HACIENDA Y ACERCA DE LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS EN EL CAPÍTULO DE SANTO DOMINGO DE PUEBLA. NOVIEMBRE DE 1703 Y SEPTIEMBRE DE 1706

Señor:

En cédula de 28 de abril de este presente año, se sirve V. M. conferirme órdenes positivas, así para las providencias anticipadas del tornaviaje del navío de azogues nombrado la Begoña (que a 23 de octubre próximo pasado surgió en el puerto de la Veracruz a cargo del almirante don Francisco Garrote) como para la remesa en él de los caudales de real hacienda que se pudiesen aprontar de socorro a la precisión de los gastos que ocasionan los ejércitos en la guerra presente de Europa y a engrosar la estrechez del real erario que obliga a tan precisas, como inexcusables asistencias.

Teniendo (señor) presente la obligación contraída a el exacto cumplimiento que debo dar a las órdenes de V. M. en la parte que permite la natural posibilidad, he procurado despachar este bajel dentro del término de los cincuenta días prefinidos, a costa del corto mérito en haberse anticipado de mi parte todas las providencias que de omitirlas ocasionarán la retardación del viaje y el fin de aportar a esos reinos, preservándolo el invierno del peligro contingente de enemigos con logro de sorprenderle, si se difiriera a tiempo más dilatado, acreditado con el efecto de la prontitud de su tornaviaje convoyado de la real armada de Barlovento hasta desembocar el canal de Bahamas, más la debida atención al cumplimiento de la orden de V. M. que el temor de incurrir en la conminación que incluye, de que en caso que mi descuido ocasionase más detención del tiempo señalado se me obligaría a pagar de mis salarios el importe de los gastos, sacrificando mi rendimiento al servicio de V. M. el dolor de tan sensible prevención, a no creer que no la pudo dictar el justificado real concepto de que en éste, o en otro algún caso pueda olvidarme de la obligación a la prontitud con que debo atender las ordenes preceptivas de V. M.

No fueron menos eficaces los esfuerzos con que procuré aprontar todos los caudales de real hacienda, a fin de conseguir el logro de mi deseo en socorrer con alguna porción considerable las urgencias

presentes de la monarquía, pues habiendo despachado luego que recibí la orden de V. M. que fue a los 20 de agosto de este año, órdenes circulares a todas las reales cajas para que hiciesen a esta de México remesa de todos los efectos con que se hallasen, sólo produjo aprontarse la cantidad de quinientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos, a costa de labor suspendido en todo el reino desde que tomé posesión de su gobierno los pegamentos de libranzas, y la más parte de las obligaciones y pensiones de los estados, político y eclesiástico, exceptuando el militar como inexcusable en la constitución de la guerra presente para mantener el reino en la defensa capaz al reparo de cualquiera invasión de sus puertos por las armadas enemigas de la Corona; con que hallándome con este tan corto caudal y estrechado de la urgente obligación a la remesa, en cumplimiento de otro despacho de V. M. de la misma fecha del importe adeudado de salarios de ministros y oficiales del Consejo de Indias y de la indispensable del despacho de la armada de Barlovento a conducir los situados a los presidios, sólo puedo cubrir el caudal de real hacienda aprontado, lo proporcionado compete a estas estaciones, de que mandé aplicar ochenta y seis mil ciento once pesos a la consignación de salarios remitiéndolos en el navío de Begoña en ejecución del real orden, como doy cuenta a V. M. en consulta separada.

Ciento veinticinco mil pesos para pagas de sueldo y bastimentos de la gente de mar y guerra de la tripulación de la armada de Barlovento; para la campaña: cien mil pesos al presidio de San Cristóbal de La Habana; setenta y un mil trescientos sesenta y dos pesos al de San Agustín de La Florida; treinta y cinco mil al de Santiago de Cuba; noventa mil al de Santo Domingo de la isla Española; cincuenta mil al de San Juan de Puerto Rico y treinta mil a la real fuerza de Araya de la Provincia de Cumaná. Todo en ejecución de las repetidas órdenes de V. M. que tienen constituida mi obligación a los más estrechos términos de su cumplimiento.

No quedando caudal alguno de residuo que poder aplicar al presidio de la Veracruz y real fuerza de San Juan de Ulúa, expedí orden a los oficiales reales de aquella caja para que todo el producto adeudado de derechos reales de los carguios y frutos del navío de Begoña, y el patache de su conserva los destinasen a este fin; con que la falta de caudal de real hacienda hizo imposible el adelantar más socorro a V. M. que cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos que los oficiales reales de esta ciudad me consultaron tener de efectos

separados e independientes de los de real hacienda, pertenecientes al donativo que mi antecesor el muy reverendo arzobispo de esta ciudad pidió la orden de V. M., y a otras estaciones, de que remitirán carta cuenta individual en esta ocasión; con cuyos caudales se despachó conducta a los oficiales reales de la Veracruz el día 13 de este mes con todas las órdenes convenientes para la separación y entrega de ellos en la forma expresada, de que espero se dará V. M. por bien servido, no obstante que mi deseo no tenga el logro de adelantar otro mayor socorro, aunque fuese a costa de la más desvelada solicitud, por naturaleza del estado exhausto de la real hacienda, imposible sin desatender en un todo las obligaciones precisas a la conservación de estos dominios y sin recurso de solicitar a crédito de ella empréstitos de los vecinos, sin perjuicio eminente de sus comercios, pues si en este reino se pudiesen encontrar unos ánimos del esparcimiento que se ven en los de Europa o que correspondiesen los caudales a los presupuestos fantásticos que les finge su deseo, hallaría desahogo mi congoja entre la imposibilidad de tener y la precisión de hallar lo que falta continuamente para cubrir todo lo que depende de la obligación de V. M. en los socorros de más urgencia.

La experiencia de esta aserción confirma la verdad con que presuntivamente di cuenta a V. M. en consulta de 31 de marzo de este año, que llevó el último aviso que salió de este reino para ésos, de la falta de caudales del real patrimonio con que cubrir todo lo anualmente pensionado, y el desconsuelo accesorio con moral imposibilidad de reparar los virreyes las muchas quejas y clamores que a los acreedores interesados exista el dolor de la privación de sus intereses y sin arbitrio al remedio de las perjudiciales consecuencias que produce la necesidad.

Siendo éste uno de los especiales encargos de V. M. a la obligación de los virreyes, me pareció conveniente afianzar la verdad del informe hecho a V. M. con la relación certificada que acompaña a esta consulta y mandé formar a los oficiales reales de esta corte reduciendo a un tanteo el más ajustado que fuese posible, así el valor anual de los ramos de la real hacienda en todas las reales cajas del reino, como importe de todas las cargas y pensiones anuales de pie fijo precisas a su conservación y demás islas de Barlovento, Californias, Filipinas y Marianas, cuya manutención depende de las asistencias de este reino, en que reconocerá V. M. que importando las cargas y pensiones políticas quinientos ocho mil novecientos

setenta y cuatro pesos; las eclesiásticas trescientos veintiséis mil novecientos ocho pesos; y las militares y navales un millón novecientos cuarenta y seis pesos y todas ellas dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientos diez y ocho pesos. Y el valor anual de los ramos de hacienda deducidos por un quinquenio, dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos; no alcanzan con doscientos diez y seis mil trescientos treinta y tres pesos a cubrir lo pensionado, y consiguiente la falta de caudal de real hacienda libre para los envíos tan repetidamente encargados por V. M. ni para otras asistencias de urgencias militares accidentales, que los acasos fortuitos pueden ofrecer de invasiones y asedios de armadas enemigas, ni para paga de las considerables libranzas consignadas y que en adelante se consignaren a favor de cabos de flotas, armadas, ministros de la Casa de la Contratación de Sevilla y del Consulado de ella por empréstitos, o anticipaciones y otras muchas accidentales que las urgencias de la monarquía obligan a expedir sobre los caudales de real hacienda y cruzada.

No menos acreditada la experiencia de algunos años a esta parte, que cuanto caudal se ha difundido en los pagamentos de libranzas y en los envíos ejecutados, han recaído en perjuicio y atraso de las pensiones y cartas precisas a la conservación de la necesidad de verse obligados los virreyes mis antecesores a hacerlos por conservar el crédito de la monarquía y socorrerla en sus urgencias, librando siempre a la esperanza futura al desempeño de las deudas del reino, que si estos accidentes fueran menores y como no se haya conseguido el fin esperanzado, sino que antes sean mayores los empeños, se halla de continuo persistente la necesidad de medios; las misiones, doctrinas y demás pensiones eclesiásticas atrasadas, y los presidios internos y externos del reino, los de Barlovento y demás plazas a ser socorridas por los virreyes con menos de la planta de sus dotaciones, y con el forzado arbitrio que los tiempos y la posibilidad del caudal pronto les permite.

Habiendo señor hallado este reino en la planta y estado de la real hacienda con las inextinguibles deudas propuestas; debo poner en la real consideración de V. M. que cuando en el corto tiempo de mi gobierno no se hubieran contraído otras que las que ocasionó la paga de las libranzas de cuatrocientos treinta y dos mil pesos, hecha al general Ducase por el presupuesto de los costos del apresto de la escuadra de S. M. cristianísima que vino en resguardo de las

costas de América (de cuyo empeño aún se están debiendo ciento veintisiete mil trescientos ochenta y tres pesos, como consta de la certificación que incluyo) ofrecen la evidencia, no sólo de la suma dificultad de mantener este reino sin mayor crecimiento de deudas, sino también la absoluta imposibilidad de envíos para socorro de las urgencias de la monarquía, quedando desesperanzado de que haya otros medios en lo presente que pueda reparar los atrasos contraídos y evitar mayores ahogos en lo futuro que los que en mi consulta del estado en lo general del reino, de 31 de marzo de este año que llevo citada, tengo propuestos a V. M. cerca del considerable crecimiento que puede tener la real hacienda en este reino con la contribución legal de los derechos de almojarifazgo de la entrada en el puerto de la Veracruz, de los carguios [*sic*] de las flotas, regulándolos por los precios medios, entre el ínfimo y supremo, a imitación de lo que se practica con los carguios [*sic*] de las naos de la carrera de Filipinas; y la permisión del comercio del reino del Perú con este de Nueva España con tan conocida utilidad de la real hacienda y de la prosperidad de los vasallos de ambos reinos, como difusamente tengo expuesto a V. M. y repito en esta, debajo de la sujeción de mi dictamen a la recta resolución de V. M. con el rendimiento que pide la confianza que le he merecido con estos empleos.

Dios guarde la católica real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. México 20 de noviembre de 1703.

El duque de Alburquerque  
[Firma y rúbrica]

### *Al margen*

El virrey de Nueva España da cuenta a V. M. con testimonio de las diferencias que ocurrieron en el capítulo provincial de Santo Domingo de la Puebla y providencias que aplicó consiguiéndose por ellas el que se celebrase con toda paz y quietud.

Señor:

Habiéndose suscitado entre las parcialidades de la religión de Santo Domingo de la Provincia de la Puebla de los Ángeles, entre los individuos que las componen de gachupines y criollos sobre la alternativa

para la elección de provincial en el capítulo que estaba para celebrarse, algunas inquietudes y discordias, y recurrido a este gobierno los de la parcialidad de España, proponiendo los recelos con que se hallaban de que los religiosos de la de este reino intentasen excluirlos de la voz pasiva para el provincialato, trayendo para el religioso de ajena provincia, como lo practicaron en el capítulo antecedente: expedí con parecer del real acuerdo despacho de ruego y encargo al provincial y definitorio de dicha provincia con inserción de la ley real de la alternativa, para quien su virtud y de las bulas apostólicas se arreglasen a su tenor y forma, haciendo la elección en sujeto capaz, hijo de la misma provincia, de los que constituían la parcialidad de España, cuyo despacho con carta exhortatoria en conformidad de lo que prescriben las leyes 60 y 61 del título de los religiosos expedido, dirigí al cuidado de don Juan José de Veytia, encargándole entregase el despacho y carta al provincial y estuviese a la mira de lo que resultase de esta diligencia. En cuya vista el provincial me representó difusamente con diferentes instrumentos y reales cédulas, que la alternativa debía extenderse a religiosos hijos de otra provincia de los nacidos en España, cuando en la de la Puebla no hubiese suficientes sujetos en quien recayese condignamente el provincialato; y habiéndose vuelto a ver en el real acuerdo y oído al fiscal de V. M. pareció justificada la instancia, y en su consecuencia expedí nuevo despacho con la ampliación expresada; en cuya virtud, se celebró el capítulo con toda paz y concordia. De que doy cuenta a V. M. con el testimonio adjunto. Dios guarde la católica real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. México 15 de septiembre de 1706.

El duque de Alburquerque  
[Firma y rúbrica]

*Al dorso*

México a S. M. 15 de septiembre de 1706

Recibida con la capitana de Barlovento en 23 de mayo de 1707

El virrey duque de Alburquerque

Dice las diferencias que ocurrieron en el capítulo provincial de Santo Domingo de la Puebla y haber expedido, con parecer del real acuerdo,



despacho de ruego y encargo, al provincial y definitorio de dicha provincia, con inserción de la ley real de la alternativa, para que en su virtud, y de las bulas apostólicas, se arreglasen a su tenor y forma y demás providencias que aplicó, con que consiguió el que se celebrase en paz y quietud el capítulo, remite de ello testimonio.

No. 59.

Consejo 14 de enero de 1708.

Al señor fiscal [rúbrica]

El fiscal suponiendo el resumen de esta carta dice que a este expediente se respondió ya en otra carta del virrey en que hablaba del capítulo provincial de México de los religiosos agustinos, cuya respuesta se debe tener presente en este expediente y tenerse por repetida en él y como en el otro expediente de los religiosos agustinos nada hay que hacer, así por estar ya concedido el paso de la celebración del capítulo en el Consejo a la patente del general, como también porque con la asistencia de los oidores de la Audiencia de México se celebró con aquella paz religiosa que es necesario, no hay presentemente providencia alguna que dar en el referido expediente; y el informe que le acompaña del presidente del capítulo sobre pender el gobierno de la provincia de fray Diego de la Cadena de que se siguen inconvenientes a la provincia, como se ha entendido haber ya fallecido este religioso no queda que discurrir; el Consejo resolverá lo que fuere servido. Madrid y enero 26 de 1708. [Rúbrica]